ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

Redactor en jefe: EDUARDO ACEVEDO

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó no.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . 1.00 peso | Número del dia . . 0.04 cts.
Por seis meses . 5.50 " | Número atrasado . 0.10 "
Por un año . . 10.00 "

Gerente: ARTURO RICARD

Agentes:—En Paris—Señores Mayence, Favre et Cie, rue de la Grange Batellière 18.—Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité 16, rue Caumartin.

Montevideo—Domingo 11 de Diciembre de 1898

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XXXV—Núm. 10,084

Almanaque

Hoy domingo 11 *3.ª de Adviento*—Santos Dámaso, papa, y Daniel Stilita.
Van 315 dias transcurridos, faltando 20 para fin de año.
Sale el sol á las 4 h. 52 m. y se pone á las 7 h. y 8 m.
Cuarto menguante (6.º dia).

EL SIGLO

LOS DETALLES

Ha sido siempre táctica de los partidarios de un gobierno, lo mismo en nuestro país que fuera de él, acusar á los que no quieren verlo todo de color de rosa en ese gobierno, de mostrarse demasiado impacientes, de no dar tiempo á que los sucesos entren en buenas vias, de no saber contentarse con lo que, natural y buenamente pueden dar los acontecimientos. Desde que hay en el mundo gobierno y opinion pública, las acusaciones que acabamos de citar han sido la muletilla de los que no reconocen la justicia de la crítica que los gobiernos merecen. Oposicion desleal y despiadada era la frase favorita de don Federico Vidiella cuando desempeñaba las funciones de ministro de don Juan Idiarte Borda, y aun cuando muy lejos estamos de comparar á los hombres de hoy con los de ayer, no podemos dejar de recordarlo, al considerar las recriminaciones injustas que nos son dirigidas con motivo del juicio que hemos dado en nuestros últimos artículos sobre la situacion creada por la marcha del gobierno provisional.

Si alguna persona conociera esas recriminaciones sin conocer previamente los artículos que les han dado causa, no podria dejar de creer que El Siglo ha disparado á bala rasa sobre el gobierno del señor Cuestas, negándole toda clase de cualidades, negando los progresos realizados y haciendo de aquel gobierno el alfa y el omega de todas las calamidades imaginables. Nosotros mismos, al tomar en cuenta las recriminaciones de que hablamos y el tono sinceramente dolorido en que se hallan concebidas hemos necesitado fijar la atencion en la propaganda sostenida en los últimos tiempos para cerciorarnos de que no habíamos usado con el señor Cuestas y con la situacion en general las armas terribles de Rochefort ó de Paul Derouléde. Felizmente podemos estar tranquilos. Nuestra conciencia se halla bien libre de semejante mancha; *le jour n'est pas plus pur que le fond de mon cœur*. Nuestras apreciaciones sobre el gobierno actual no han podido ser mas templadas ni acusar mayor ecuanimidad. Nuestra oposicion,—y conste que empleamos la palabra por dar gusto á los que la han empleado antes que nosotros,—ha hecho numerosas salvedades que favorecen indiscutiblemente al Gobierno. Hemos señalado en las mismas elecciones, un progreso evidente, aunque atribuyéndolo, como era justo hacerlo, mas que al Poder Ejecutivo al acuerdo electoral. Hemos reconocido mil veces la escrupulosidad en el manejo de los dineros públicos, aun que haciendo notar,—y no podíamos dejar de hacerlo,—que las rentas que antes eran despilfarradas en gastos ilícitos, se van, en gastos desmedidos de defensa, pero de cualquier manera se van, y muy rápidamente. ¿Qué mas se espera de nuestra propaganda? Acaso que hagamos la vista gorda sobre gravísimas faltas que afean y bastardean el movimiento en que todos estamos empeñados y cuya responsabilidad á todos nos alcanza? Si eso es lo que se espera, desde ya podemos decir que no estamos dispuestos á llevar nuestra indulgencia hasta la justificacion de los atentados que fueron el blanco principal de nuestros tiros en la campaña contra los oprobiosos gobiernos que precedieron al del señor Cuestas.

Para los que tal esperanza manifiestan, esos atentados son simples detalles, indignos de ser juzgados y castigados. Los sucesos del Salto, un detalle; los de Tacuarembó, un detalle; los de Rio Negro, un detalle; los de Paysandú, que no resultan mejores por haber tenido un éxito desgraciado, un detalle. . . Vale decir que de los [illegible]

NOTAS DE FENIX

[illegible]

una consecuencia forzosa de tal actitud, con mengua de la independencia y soberanía uruguaya antes mencionadas. El acuerdo de las dos grandes repúblicas sudamericanas, de las cuales la brasilera seria la parte mas interesada para una accion diplomática conjunta encaminada en el sentido antes indicado, distaria mucho de ser imposible en el estado actual de las relaciones internacionales de ambas potencias.»

En seguida de desembuchar eso, el corresponsal dilata su espíritu atribulado y misericordioso, aplicándolo al exámen de algunas obras arquitectónicas que enorgullecen á Montevideo y á la contemplacion de los hermosísimos sitios predilectos de Flora.

Entre tanto, aquí estamos nosotros los uruguayos á la espera de la modificacion ministerial, que ni con anteojo de larga vista se descubre, y meditando acerca del porvenir que pueden reservarnos nuestras calaveradas. Ganas de correrginos no ha de faltarles á los vecinos,... dividiéndose la presa; pero lo que aun está por averiguarse es si en un caso extremo no despertaria este país en un tercero, mas poderoso que aquellos, el deseo de prestarle proteccion y ayuda que burlasen los cálculos fundados en la debilidad.

Cabe en la esfera de los milagros.

*
* *

Observan por ahí, como cosa rara,—cuando lo realmente raro seria lo contrario,—que nuestro Presidente Provisional tiene cara fea, cuyo fenómeno debese á sucesos desagradables como el caso del doctor Mendilaharsu

Pues si fuera cierto, seguramente estará hoy mas acentuada aquella expresion, por efecto de los comentarios que ha sugerido á El Siglo la sublevacion número tres, realizada en el espacio de un año.

¡Atribuirle á él, como jefe superior de los ejércitos de mar y tierra, tal incompetencia militar que conspira contra sus propias conveniencias personales!...

Pase como broma de mal género, ya que no es dable admitir la ocurrencia en el concepto de merecido reproche al uso de las aptitudes que supone aquel elevadísimo puesto.

Fénix.

JUAN JOSÉ DE HERRERA

La señora esposa del doctor don Juan José de Herrera, ha recibido las siguientes notas con motivo del lamentado fallecimiento de este virtuoso ciudadano:

Montevideo, Diciembre 6 de 1898.—Señora doña Manuela Quevedo de Herrera.—Señora: El sentimiento de intensa pena causado en todos los ánimos por la pérdida de vuestro esposo, ha repercutido hondamente en el seno de la Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, cuyos miembros pudieron en mas de una ocasion valorar toda la prudente autoridad de sus consejos y las relevantes dotes de su carácter altruista.

En el Asilo de Mendigos y Crónicos, en el que durante los últimos años, concentró gran parte de su cariño, la memoria de Juan José de Herrera será guardada con dolorosa veneracion, pudiendo decirse que sus continuas y prolongadas visitas al establecimiento constituian momentos anhelados de positivo solaz para los ancianos é incurables, á quienes su corazon bondadoso y su profundo conocimiento de las vicisitudes humanas sabian prodigar palabras amistosas ya de aliento y de esperanza, ya de consuelo y resignacion.

Al merecido tributo de dolor y de respeto con que los Poderes Públicos y la sociedad entera acaban de despedir los despojos mortales del ciudadano austero, del esposo, padre y amigo ejemplar, la Comision Nacional une pues la expresion de su sentida condolencia por la desaparicion del compañero leal y consecuente, cuyo espíritu de lo alto de las regiones luminosas que la Justicia Eterna destina á los buenos, ha de seguir velando por el acierto de sus deliberaciones y por la suerte de los desheredados de la fortuna.

Con el pésame de la Comision Nacional, dígnese, señora, aceptar el testimonio de mi respetuosa consideracion.—*L. Peñeyro del Campo.*—*Antonio M. Marquez.*

Montevideo, 8 de Diciembre de 1898. — Señora Manuela Quevedo de Herrera.—Señora: El dolor público ha valorado de manera inequívoca la pérdida que experimenta el país con la muerte del doctor don Juan José de Herrera y es á impulso de igual sentimiento que el Consejo de Estado presenta á usted, por mi intermedio, las mas sinceras condolencias.

El doctor Herrera, su ilustre esposo, era una personalidad que desde largos años habia intervenido activamente en los sucesos políticos de la República, señalándose por su alta probidad, por su civismo y sus talentos, méritos singulares que le fueron siempre reconocidos por sus conciudadanos y que tuvieron en este Consejo el homenaje de las simpatías y del respeto de todos sus colegas.

Tengo, pues, en esta ocasion que testimoniar á usted los nobles afectos que nos inspiraba su amado esposo, á la vez que la repercucion dolorosa que su muerte, hondamente lamentada en todo el país, ha tenido en el mismo Consejo.

Su afliccion de esposa, señora, no puede ser mitigada por el reconocimiento que se tributa á la memoria de aquel que falta hoy de su hogar, pero deber nuestro era consagrar el recuerdo, era discernir el honor que el doctor Herrera merecia por sus virtudes y patriotismo y cumplo ese deber por esta nota, reiterando á usted aquellas condolencias y expresándole en nombre del Consejo de Estado, el mas sentido pésame.

Dígnese usted aceptarlo con las protestas de mi respetuosa consideracion.—Juan Cárlos Blanco. — *Manuel García y Santos*, secretario redactor.

LA REORGANIZACION CONSTITUCIONAL

Hemos mostrado con la letra de la Constitucion de la República cual era el criterio de sus autores en cuanto á la importancia de las fechas señaladas para la eleccion de los poderes públicos, y demostrado que ellas solo forman un detalle que, siempre que fuese necesario, debe subordinarse al interes primordial de la completa organizacion institucional.

Aferrándose á su tésis El Siglo encuentra que el ejemplo de la primera eleccion presidencial realizada por prevision de la misma constituyente en fecha distinta de la establecida para la generalidad de los casos, está anulado por los demás precedentes, por los precedentes de las elecciones de presidencias complementarias de 1854, 1880 y 1886.

En su concepto, *la invencion de la treta* de esas presidencias complementarias revela que se creia que un presidente de cuatro años, como el que se trata de nombrar ahora, solo en la fecha constitucional del 1.º de Marzo podia nombrarse. Su idea es que si los legisladores en esos casos hubiesen creido poder elegir presidente constitucional en cualquier fecha, lo habrian elegido con tal carácter desde luego, en vez de asignarle la calidad de complementario de su antecesor.

No juzgamos del caso complicar la cuestion presente con la de la mayor ó menor legalidad de la teoría de las presidencias complementarias.

Basta á nuestro objeto notar que tratándose de casos distintos, ninguna fuerza puede tener el argumento que en ellos se busca,

Cuál fuese la razon que se tuviese para las presidencias complementarias, es un hecho inseguro que podria llevarnos á largas discusiones.

Acaso, por nuestra parte, si se nos permitiese prescindir por completo de precedentes tan impuros como los que se citan de 1854, 1880 y 1886, diríamos sencillamente que juzgamos perfectamente explicable, y aún rigorosamente constitucional, que para conservar el órden de periodicidad su puesto en la carta orgánica, se recurra al temperamento de que se trata.—Y que consulta los dos objetos capitales, asegurando á la República la garantía de ser siempre gobernada por un ciudadano elegido expresamente para tal objeto, no por un miembro de otra rama de los poderes públicos, que tantas veces ha sucedido no ser siquiera ciudadano natural, al mismo tiempo que la regularidad de los períodos constitucionales comprobando la normalidad de la vida institucional del país.

¿Qué tiene eso que ver con la fatalidad ineludible de las fechas señaladas en la Constitucion?

Las presidencias complementarias, que desgraciadamente en los casos que se citan no fueron sino imposiciones de la anarquía ó del militarismo imperante, se producirian por el homenaje á la periodicidad prescripta en la Constitucion, sin ningun ciego fanatismo por las fechas que ella establece en su servicio, no para aplazar su cumplimiento ni por años, ni por meses, ni por dias,—se producirian lo mismo cuando la eleccion fuese factible en un dia 1.º de Marzo que en un 20 de Abril ó de Noviembre.

Pero entre los casos de que habla El Siglo, y el actual hay una diferencia radical.

El coronel Flores, pudo en 1854 sentir como un halago la mision de complementar la Presidencia Giró, cuya legalidad ni él, ni las revoluciones que la dislocaron habian puesto en tela de juicio.—El doctor Vidal, por su parte, no se creia en 1880 en el caso de desconocer la paternidad de la fuerza que el coronel Latorre habia dejado en pié, continuando su predominio, —y en 1886 las Cámaras que elejian al general Tajes, cumplian simplemente una órden del capitan general Santos.

Mas ó menos sinceramente, cada uno de aquellos magistrados, subia reconociendo la legalidad de los poderes á quienes reemplazaban

Todos ellos tenian el precedente, de un verdadero ó supuesto período constitucional interrumpido, y con el cual ninguno de ellos pretendia romper idealmente al menos, la consecuencia.—La actualidad es radicalmente distinta.

Aprécíese como se quiera el orígen gubernamental del señor Cuestas, y sus resistencias á quebrar con la situacion en que él mismo habia surgido, el hecho es que la revolucion del 10 de Febrero, provocada principalmente por la insensatez de la disuelta Asamblea, importó el desconocimiento absoluto de su legalidad y de la de los poderes usurpadores de que emanaba en línea recta,—quedando el pueblo restituido al ejercicio de su soberanía originaria.

Y cualesquiera que sean las irregularidades y los vicios de detalle de que adolezcan las recientes elecciones, el caso es que la próxima Asamblea representa aquella manifestarse, roto todo vínculo con los poderes anteriores, en la plenitud de condiciones y de deberes de la primera legislatura formada con arreglo á la Constitucion.

En este sentido, todas las disposiciones que la Constitucion aplicó extraordinariamente á los primeros poderes públicos, tienen aplicacion en el presente.

En este sentido, toda semejanza es imposible entre la situacion actual y las de las otras crisis políticas que han agitado desde la Constitucion hasta ahora los destinos de la República.

Apenas una situacion podria compararse; y seria la producida por la paz de Octubre de 1851, que tomó al país sin ninguna autoridad legal, colocándolo, por consiguiente, en el caso, igual al presente, de su completa reorganizacion.

Pero la cuestion entonces estuvo complicada con factores externos que hacen imposible establecer actualmente con perfecta seguridad cuál fuese el verdadero influjo á que se debió el procedimiento formal que relegó al 15 de Febrero y al 1.º de Marzo la apertura de las Cámaras y la eleccion del señor Giró.

Como precedente, seria el único despues del de 1830.

No podemos tomarlo en cuenta, sin embargo, por la diferencia que dejamos apuntada, ya que ningun vínculo ni tratados de alianza con naciones extranjeras traban los resortes exclusivamente nacionales, á cuya accion ha de deberse la inmediata reorganizacion de la República.

Agregaremos, por lo demas, que, aun cuando de aquella consideracion se prescindiese, aun cuando se tratara de un precedente despejado de todo influjo extraño, siempre nos pareceria inadmisible la duda siquiera, acerca del ejemplo que debiera seguirse, entre lo hecho en 1851, despues de veinte años de sangrientas luchas, y la enseñanza de los procederes adoptados en 1830, por los constituyentes mismos, cuando solo el patriotismo podia hablar en sus corazones llenos de júbilo y de gloria por la magna obra que acababan de consagrar á la felicidad de su país.

Seria absurdo buscar en otra parte, el comentario que el libro ofrece en sus propias páginas.

Los constituyentes no creyeron en la posibilidad de una situacion igual á la que á ellos les tocaba.

Pero, su criterio para tales situaciones quedó indeleblemente marcado en sus propios actos.

Al entrar en la vida constitucional debe entrarse con el funcionamiento de todo su mecanismo.

Ese es el gobierno que consulta los intereses de la nacion.

El dia en que está hecha la ley de elecciones que el pueblo elija las cámaras.

El dia en que están elejidas las cámaras, que se reunan—y el dia en que se reunan, que elijan al primer magistrado,—no que lo suplan con el Presidente de una de ellas, que no puede suplir á un magistrado que no ha sido electo aun,—sinó, que suplirá ulteriormente, al que despues de electo esté impedido ó haya cesado en sus funciones.

Por eso se eligió presidente al general Rivera inmediatamente de sancionada la Constitucion, no ocurriéndoles á los constituyentes que se instalase la Asamblea, y el presidente del Senado entrase á suplir á un primer magistrado que no existiese ni hubiese existido.

Por eso, la mision de suplir al presidente, correspondió al presidente del Senado en 1834, cuando el presidente que habia existido por cuatro años, cesó en sus funciones por el cumplimiento de su término legal, como lo explicaba *El Universal* en los párrafos transcriptos en nuestro artículo de anteayer.

No menos elocuentemente lo dice el siguiente decreto del presidente general Rivera.

«Montevideo, Octubre 23 de 1834—Ministerio de Gobierno.—Terminando en esta fecha las funciones de presidente de la República segun lo dispuesto en el artículo 75 de la Constitucion del Estado y conforme con el decreto promulgado en el dia de ayer, el Gobierno Supremo, decreta:

«Artículo 1.º Cesa desde esta fecha en el ejercicio de sus funciones constitucionales, el presidente de la República brigadier general don Fructuoso Rivera; elegido para el desempeño de ellas en igual dia del año de 1830.

2.º En observancia del art. 77 del mismo Código vuelve á tomar posesion del ejercicio de aquellas atribuciones el señor don Carlos Anaya presidente de la H. C. de Senadores.

«3.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—RIVERA.—Lúcas J. Obes.»

Tal era el criterio de los contribuyentes: la organizacion legal, con todos sus resortes, inmediatamente. La interinidad del presidente del Senado, para despues.

Ese fué el procedimiento, ese fué el órden enseñado por ellos en su precepto,—y por la primera Asamblea y el primer Presidente, en sus actos.

¿Hay ante tal autoridad quien tenga mas elevado comentario?

José Sienra Carranza.

SPORT

LA ASAMBLEA DEL JOCKEY CLUB

NUEVA COMISION

LA INTERNACIONAL

PRONÓSTICOS

OTRO TRIUNFO DE ATALAYA

JUEGOS ATLÉTICOS

VA PELOTA

Anoche, despues de una segunda citacion, y con el número de socios presentes, de acuerdo con los Estatutos de la institucion, celebraron asamblea general los del Jockey Club.

El señor secretario dió cuenta de que los miembros de la Comision Directiva habian presentado en masa su renuncia, en virtud de los tropiezos y dificultades que se atraviesan para la estabilidad de dicha institucion.

Procedióse en seguida á la eleccion de una nueva Comision Directiva, resultando electos para componerla los siguientes señores:

Titulares: R. Dualde, Osvaldo Martinez, doctor Eduardo Vargas, Rufino Dominguez, doctor Miguel V. Martinez, doctor Andrés Lerena, J. P. Linares, doctor Samuel Blixen, J. M. Silva y Antuña, A. Victorica, coronel Juan Belinzon, doctor Cárlos S. de Zumaran, don Agustin J. Moratorio, don Florencio Michaelsson, don César Diaz.

Suplentes: Señor don G. Henderson, Julio Lamarca, doctor E. Figari, doctor J. P. Ramirez, doctor O. Acosta, A. N. Calamet, J. B. Irigoyen, Eduardo Sanchez, Eduardo Martinez, Alberto Susviela Guarch, Juan Cabajani, doctor G. Arrizabalaga, Ignacio Echagoyen, Pedro Petit, A. F. Braga.

Sabemos que entre las personas en cuyas manos acaba de ser puesta la buena marcha del Jockey Club, hay un grupo de actividad é iniciativa que se propone llevar á cabo infinidad de reformas, cortando por lo sano todo aquello que se oponga á la marcha progresista del único centro hípico del país, á cuya estabilidad están ligados muchos y muy cuantiosos intereses.

En la próxima semana los miembros electos celebrarán una reunion para proceder á la distribucion de cargos.

Esta noche se efectuará en el Jockey Club la apertura de las propuestas para los grandes premios clásicos que formarán en los programas de las fiestas internacionales que se celebrarán en Maroñas en Enero próximo.

Como ya lo dijimos, muchos campeones argentinos cruzarán el rio, concurriendo á dar mayor brillo con su presencia á estos premios cuyas condiciones son:

Gran Premio Internacional: Para todo caballo. Distancia 3000 metros. Peso por edad. Premio $ 4000 oro al 1.º, 300 al 2.º y 100 al 3º. Entrada $ 50. El que corra doblará la entrada.

Premio Revancha Para todo caballo. Distancia 2000 metros. Peso por edad. Premio $ 2000 oro al 1o, 200 al 2o, y 100 al 3o. Entrada $ 40. El que corra doblará la entrada.

Queda excluido de esta carrera el ganador del premio internacional y será recargado de 3 kilos el que haya llegado segundo.

Nuestros candidatos para las carreras de hoy en Buenos Aires son:

Premio Argentino—Petite Ecurie.
» Ataque—Soprano.
» Atarife—Stud El Derby.
» Alvear—Duque.
» Alacrán—Eureka II.
» Austerlitz—Nobleza.
» Alcaide—Rob-Roy.

Un colega argentino describe así el último triunfo obtenido por Atalaya la hija de Exmoor y Donnina.

«Este fué disputado por Altea, Ameliana, Pas-si-bete, Atalaya, Molécula, Quiniela, Espina, Tutora, Marea y Evangelina.

Como se vé, bastante mediocre el lote.

La opinion hizo su favorito decidido al stud Los Cardos; pero Pas-si-bete, apesar de sus 63 kilos, se encargó de demostrar el muy relativo valor de las potrancas de tres años; pues con excepcion de Atalaya, que ofreció alguna resistencia, las demas yeguas, y entre estas las favoritas, fueron batidas á voluntad por la hija de Saumur.

Iniciada la carrera se destacó Quiniela, seguida de Tutora, Molécula y Marea.

Atalaya, á quien no correspondió la mejor parte en la partida, mejoró poco á poco su colocacion, y al entrar el peloton en la recta se acercó á los primeros puestos, y muy pronto quedó dueña del campo.

Batida Quiniela, se esperaba la aparicion de Espina, pero ésta perdia terreno visiblemente, y bien pronto quedó fuera de carrera.

Entre tanto, Pas-si-bete pretendió deslizarse por el lado interior, alcanzando el nivel de Atalaya; pero habiéndole impedido el paso, tuvo que levantar para atropellar de nuevo por el lado exterior, con suficientes bríos aún para obligar á Atalaya á dividir el triunfo. Tercera Ameliana.»

En su doble carácter de reunion social y atlética obtuvo verdadero éxito la fiesta celebrada por los Clubs Albion, Cricket, Peñarol y Rowing. La tarde estaba preciosa y á medio dia empezó á afluir la concurrencia.

Tomando los números en conjunto los héroes de la fiesta fueron los representantes del Albion que consiguieron ocho primeros premios de los diez y siete que habia. Este Club puede estar orgulloso de los representantes que envió, pues levantaron bien alto los colores azul y rojo. J. Sardeson, en especial, merece mencion, pues obtuvo tres primeros premios estableciendo el maravilloso «record» de 5 pies 7 1|2 pulgadas, el mayor obtenido hasta el dia en la América del Sud.

He aquí el resultado de cada numero:

Club ganador Albion—1.ª Carrera 100 yardas, 1.º J. Sardeson; tiempo 10 1|5 segundos.

Id id Marina—2.ª Tirar la pelota, 1.º Hallowes, 90 yardas y 2 pulgadas.

Id id Cricket—3.ª Carrera 120 yardas, 1.º C. Dreurr; tiempo 12 segundos.

Id id Albion—4.ª Salto á lo alto, 1.º J. Sardeson, 5 pies y 7 1|2 pulgadas.

5 Carrera para niños 120 yardas, 1.º E. A. Crocker.

Club ganador Albion—6 Carrera para hombres casados, 100 yardas. 1.º P. C. Towers; tiempo 11 3|5 segundos.

Id id Albion—7 á salto á lo largo, 1.º A. C. Lichtenberger; 17 pies y 2 pulgadas.

Id id Albion—8 á carrera mediamilla, 1.º A. C. Williams, 2 minutos y 10 segundos (mereciendo por ello medalla de oro.)

Id id Cricket—9 á tirar la bala, 1.º A. C. Alexandre; 35 piés y 7 pulgadas.

Id id Albion—10 á carrera de obstáculos 120 yardas, 1.º J. R. Sardeson; 20 segundos.

Id id Cricket—11 á tirar el martillo, 1.º H. C. Alexandre; 83 piés y 10 pulgadas.

Id id Cricket—12 á carrera. 300 yardas, 1.º W. Drevir; 33 4|5 segundos.

Idem idem Marina—13 á carrera 300 yardas, 1.º Thompson.

14 á carrera 250 yardas, para niños, 1.º A. O. Crocker.

Id id Rowing—15 á carrera 1|4 milla, 1.º C. J. Rippin; 51 3|5 segundos.

Id id Rowing—16 á salto á la garrocha, 1.º A. J. Davie; estableciendo el magnífico record de 9 piés y 9 1|4 pulgadas, siendo por lo tanto campeon del Rio de la Plata.

Idem id Albion—17 á carrera 1 milla, 1.º H. A. Crawn; 1 minutos y 53 segundos.

Id id Peñarol—18 á cinchada, ganada por el Peñarol, quienes vencieron fácilmente á sus rivales.

19 á carrera de señoritas, 1.º M Jones.

Id id Rowing—20 á carrera Steeple Chase, 1.º A Davie

Id id Albion—21 á carrera Consuelo, 1.º Gaspar Swinden.

Como ven nuestros lectores, se han establecido dos nuevos records para el Rio de la Plata por los señores J. Sardeson y A. J. Davie, quienes merecen las sinceras felicitaciones que han recibido y á las cuales unimos las nuestras.

Los premios fueron repartidos por la señora de Nuttall.

Por solo cuatro tantos Cuñado y Carrica derrotaron ayer á Criollo y Domingo en el partido á guante del Club Vascongado.

La lucha fue reñida, como puede suponerse por el resultado del partido.

CORREOS Y TELÉGRAFOS

EL FRANQUEO DE IMPRESOS

Consejo de Estado—Montevideo, Diciembre 9 de 1898.—Tengo el honor de remitir al P. E. la ley, sancionada en la sesion celebrada hoy por el Honorable Consejo de Estado, ampliatoria de la de 9 de Julio próximo pasado sobre franqueo de impresos.

Dios guarde al Poder Ejecutivo —*Juan C. Blanco — Manuel García y Santos*, secretario redactor.—Al Poder Ejecutivo de la República.

El Consejo de Estado en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo decreta:

Artículo 1.º Amplíase la ley del 9 de Julio próximo pasado, con los siguientes artículos aditivos.

Art. 2.º Las empresas de publicidad que garantan á la Administracion de Correos, podrán optar por el pago semanal de franqueo computándose las fracciones, á cuyo efecto recibirán una libreta en que diariamente la oficina cargará el peso de los impresos que remitan.

Art. 3.º Las empresas periodísticas, los editores y demás personas que expidan impresos en grandes cantidades, podrán hacer el pago de franqueo semanalmente, solicitándolo así de la Direccion General de Correos.

Art. 4.º Los impresos deberán ser separados por el remitente, en paquetes distintos para cada una de las líneas, ciudades, villas, etc., á que se destinen con una faja en la que se indicará la línea, lugar de destino, y el número de ejemplares, para asegurar un control exacto.

Art. 5.º Los ejemplares sueltos serán enviados formando el menor bulto posible y acondicionados de modo que no dificulten la distribucion y expedicion.

Art. 6.º Los remitentes autorizados, anotarán en la libreta respectiva, el número de impresos que envian y su peso.

La oficina que los reciba verificará el número y el peso, la fecha y hora de la recepcion anotando todo en el registro que se destinará á este servicio.

Art. 7.º Los impresos remitidos por las empresas ó personas autorizadas, llevarán la inscripcion «porte pago» en cada ejemplar en lugar visible.

Art. 8.º Cada semana se sumarán los envíos y se hará efectivo el pago de franqueo en valores postales que el correo inutilizará con una máquina especial.

Art. 9.º Serán privados del goce de estas ventajas, las empresas ó personas que estando autorizadas para usarlas, hicieran envíos de impresos por otro medio que no fuera el del correo.

Art. 10.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del H. Consejo de Estado, en Montevideo, á 9 de Diciembre de 1898. — Juan C. Blanco, presidente; *Manuel García y Santos*, secretario redactor.

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Diciembre 10 de 1898 —Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N. — CUESTAS.—Nicomedes Castro.

HECHOS Y RUMORES

Secretaría del Club Constitucional

Se hace saber á los señores socios del Club, y á todos los correligionarios políticos, que en esta Secretaría encontrarán listas, formadas en cumplimiento del acuerdo Electoral, para la eleccion de Junta Económico Administrativa que que debe tener lugar el Domingo 11 del corriente.—*El secretario*.

Uno que no acepta

El señor don Juan Francisco Rodriguez, apreciable ciudadano residente en el Salto, ha dirigido al diario *Ecos del Progreso* la siguiente carta rechazando el puesto de miembro del Colegio Electoral recientemente electo:

Señor director del *Ecos del Progreso*. — Habiendo apercibido mi nombre, entre los candidatos para componer el Colegio Electoral para senador de este departamento, y habiendo sido esta lista votada en los comicios del 27 del pasado, creo de mi deber hacer una manifestacion pública para no compartir responsabilidades con los trabajos vergonzosos practicados por los agentes del Gobierno en este departamento en las últimas elecciones, y en las cuales intervengo como candidato sin habérseme recabado mi autorizacion.

Declaro, pues, que no acepto el honor que se me ha querido dispensar al proponérseme en aquella lista como candidato por considerar que aceptar mi candidatura en la forma en que se ha propuesto en una lista oficial seria consentir el atentado odioso que el Gobierno ha cometido contra la libertad electoral del departamento por intermedio del inspector de policías, atentado que rechazo por virtud de mi dignidad de ciudadano consecuente con la actitud asumida en el Club Joaquin Suarez que condenó tambien semejante influencia oficial.

Tambien declaro que de cualquier modo no aceptaría el puesto designado, atendiendo á que en la dicha lista no se ve representada la cultura del Salto, con excepcion de tres ó cuatro nombres, sino por individuos sin representacion social ni política, entrando en su composicion empleados públicos, gente sin dicernimiento é instruccion y artesanos que podrán tal vez tener la mayor suma de honradez, pero que de ninguna manera pueden representar dignamente al departamento en el Colegio Electoral

Rechazo pues, indignado esa candidatura proclamada sin mi consentimiento, y lo hago indignado porque no deseo ser á mis años cómplice de vergüenzas y atentados electorales como los producidos por el Gobierno local en la imposicion de la lista referida, ni tampoco deseo ser electo por la influencia oficial esclusivamente por considerarla vergonzosa para el civismo de todo ciudadano medianamente bien intencionado y educado.—Salto, Diciembre 3 de 1898.—*Juan Francisco Rodriguez.*

Del presidente provisional al señor Mac-Eachen

Señor don Eduardo Mac-Eachen.—Mi muy estimado amigo:—La renuncia de usted de la cartera de Gobierno que ha venido desempeñando desde el año ppdo., acto que motiva el haber sido usted proclamado candidato á la senaturía de un departamento, me pone en el deber de dirigir á usted algunas palabras.

Los eminentes servicios prestados por usted en la época azarosa y de dificultades sin cuento en que le ha tocado actuar serán siempre para usted un timbre de nobleza ante propios y extraños.

El temple de su espíritu ha sido puesto en evidencia en mas de una ocasion y sereno siempre ha acompañado al Presidente Provisional sin vacilar un instante.

Su separacion del gobierno nos llena de sentimiento, pero los hombres no somos dueños de hacer las cosas con arreglo á nuestros deseos, sinó como lo determinan los sucesos, verdaderos factores.

Quiera Vd. aceptar mi gratitud y reconocimiento por los grandes servicios prestados al país, y tambien mi amistad que será invariable.

Le saluda affmo. amigo y S. S.—*J. L. Cuestas*—C/V. Montevideo, Diciembre 9 de 1898.

En la Casa de Gobierno

Estuvieron ayer con el presidente los señores ministro de Francia, Eduardo Mac-Eachen, Pedro Echegaray, Andrés Otero y Orlando Rivero.

En Relaciones estuvieron el ministro del Brasil, el ministro de Francia y el jefe político de la capital. En Guerra el jefe de Estado Mayor, coroneles Paravis, Villar y Perichon y el comandante Calleriza.

El presidente se retiró á las 5 de la tarde.

En momentos que su carruaje se ponia en marcha apareció circunvalando la Plaza Independencia el batallon 2.º de cazadores. Bajóse S. E. del coche, haciéndole retirar y esperó en el pórtico la llegada del batallon presenciando el desfile.

Acompañaban á S. E. sus edecanes y los señores Hordeñana oficial mayor de Guerra y Basañez cónsul oriental en Rio de Janeiro.

Despues del desfile el señor presidente regresó á su domicilio.

Sumario á los sublevados

S. E. concurrió ayer á palacio, ocupándose del despacho de los asuntos de trámite y celebrando acuerdo con el señor ministro de Guerra, encargado de la cartera de gobierno.

Como resultado de ese acuerdo, el señor Cuestas hizo llamar á su despacho al coronel Juan M. Villar juez militar de instruccion con quien conferenció, dándole órden de ponerse hoy en marcha para Cerro Largo con el fin de proceder á la formacion de un sumario á los 26 prisioneros del 3.º de caballería que han llegado á Melo con el jefe político del departamento señor Basilio Muñoz (hijo.)

Ese sumario debe ser estensivo á los oficiales del mismo cuerpo sobre quienes recaen sospechas de haber influido para la insubordinacion de la tropa.

Entre los 26 prisioneros, segun despachos oficiales, hay cuatro heridos del combate de Buena Ventura.

S. E. ha recomendado al coronel Villar la mayor rapidez en la instruccion del sumario.

El sumario al oficial inspector Lazota

Está casi concluido el sumario que, por órden del jefe político de la capital, levanta el inspector de policías, comandante Charlone, sobre el atropello que se atribuye al oficial inspector de la comisaría de la 1.ª seccion contra el 2.º jefe timonero del acorazado italiano Piemonte, señor Alfredo Parravicini.

Así este, como sus compañeros que presenciaron el incidente, han ya declarado por escrito y ayer deben haber hecho otro tanto los particulares que fueron señalados oportunamente tambien como testigos presenciales.

Sabemos así mismo que el ministro italiano acreditado cerca de los gobiernos del Plata y residente en Buenos Aires, marqués di Malaspina, informado extraoficialmente del asunto, ha pedido datos completos y detallados al cónsul de la misma nacionalidad en Montevideo, caballero Massa, con el propósito, segun parece, de formar opinion al respecto.

Entre tanto el almirante señor Candiani ha dispuesto que el acorazado «Piemonte» abandone las aguas de esta capital y pase á Buenos Aires.

La partida efectuaráse hoy mismo.

De regreso

Procedente de Paysandú llegó ayer de regreso á esta el destacamento del batallon Urbano de la capital que se encontraba de guardia en aquella ciudad.

Esa fuerza vino en tren expreso, y con ella el jefe de dicho batallon coronel Magallanes, despues de haber dejado allá el relevo de fuerzas pertenecientes tambien al Urbano y que salieron de esta hace pocos dias.

Corridas de toros

La Secretaría del Consejo de Estado ha repartido la siguiente circular:

Montevideo, Diciembre 10 de 1898—El Consejo de Estado se reune el lunes 12 á las 3 p. m. para dar cuenta y considerar la siguiente órden del dia:

Continuar la discusion general del proyecto sobre «Corridas de Toros» y entrar en la misma de los referentes á las solicitudes de los señores Salvo Hnos. y Serrato.

Lo de Tacuarembó

Segun versiones corrientes ayer de tarde el señor presidente provisional tomando en cuenta la denuncia hecha por el directorio nacionalista sobre reclutamiento forzoso de mas de trescientos nacionalistas en Tacuarembó en momento de elecciones, produciendo el desbande de gran número de ciudadanos de ese partido, habia ordenado telegráficamente al coronel Islas que procediera á dejar en libertad á los ciudadanos detenidos.

Se agregaba que el coronel Islas habia telegrafiado al presidente que su procedimiento no era otra cosa que el cumplimiento de órdenes superiores recibidas é interpretadas al pié de la letra.

Aun cuando la reclamacion del directorio nacionalista fué presentada en términos absolutamente corteses, parece que las cosas habian revestido un carácter tan insólito de violencia que el gobierno ha creido indispensable la separacion del coronel Islas, que ya dejaba de ser un funcionario respetuoso de la libertad de los ciudadanos, segun las acusaciones que contra él se han presentado.

El coronel Islas ha sido efectivamente separado del cargo de jefe político de Tacuarembó, pero en cambio se le designa para desempeñar la jefatura del Durazno que estaba á cargo del coronel Christy.

Este ha recibido ayer órden de trasladarse urgentemente á Tacuarembó para hacerse cargo de esa Jefatura.

Ignoramos si el cambio tendrá la virtud de restablecer la calma alterada y si podrá desfacerse el entuerto político que tanto alboroto ha producido entre los nacionalistas.

Contra-réplica

Ayer la mesa de la Comision Nacional Colorada, ó sea el señor Francisco Bauzá que la preside, dirigió al Directorio del Partido Nacional una nota de contra-réplica á la respuesta que diera esta corporacion á la nota de la Nacional Colorada protestando de la publicidad que se dió á la denuncia de la comision departamental nacionalista del Salto sobre los componentes colorados del Colegio electoral de ese departamento.

El Directorio Nacionalista no ha querido dar á la publicidad la nueva nota del señor Bauzá en que se mantienen los términos é inculpaciones de la primera.

La eleccion de Gonzalez Roca

Se dice, no sabemos con que fundamento, que el directorio nacionalista ha resuelto descalificar la eleccion del señor Gonzalez Roca que como es sabido suplantó al señor Diaz Olivera en los comicios de Soriano.

Por su parte el señor Gonzalez Roca ha tratado de demostrar en un diario de Soriano que el ardor nacionalista falta al señor Diaz Olivera, en tanto que él lo posée indiscutiblemente.

Al efecto publica en ese diario las actas de formacion de un partido transitorio que fué fundado en Soriano hace algunos años, figurando entre los firmantes el señor Diaz Olivera.

Disolucion del 3.º de caballería

Dáse como resuelto, en los círculos oficiales la disolucion del regimiento 3.º de caballería en forma análoga á la que se adoptó para la disolucion del 2.º de cazadores.

El Presidente Provisional, así que reciba mayores pormenores procederá á dictar el decreto correspondiente, disponiendo, segun la version á que nos atenemos, la distribucion de la tropa de ese cuerpo entre las demás fuerzas de caballería de línea.

La eleccion de Junta Económico Administrativa

Reina una gran anarquía en los círculos políticos respecto de las elecciones de Junta E. Administrativa que van á practicarse hoy.

Los mismos elementos que han respondido con uniformidad á las listas del acuerdo en la eleccion de miembros del Cuerpo Legislativo, no observan idéntica conducta en los preliminares de la eleccion de municipales, dividiéndose las opiniones en círculos partidarios de opuestas listas.

Entre los colorados se debe esto á que la proclamacion de sus candidatos hízose en una sesion de la departamental escasamente concurrida, resultando proclamados algunos nombres que no satisfacen á la mayoría. De ahí que se formulasen listas variadas entre los grupos de ese partido con el propósito de corregir la proclamacion, conservando en ella los nombres de los candidatos nacionalistas y constitucionales y cambiándolos en otras, pero respetando la proporcion del acuerdo.

Creen muchos que quedan cumplimiento al pacto de los partidos conservando solamente la proporcion de los candidatos, quedando en libertad de sustituir los nombres proclamados por los de otros ciudadanos de sus afecciones y simpatías.

Con este criterio proceden tambien diversos grupos nacionalistas y en consecuencia hacen trabajos por listas opuestas.

Hay ocho ó diez listas distintas.

El mismo diario colorado que ha venido actuando como órgano oficial del Directorio de ese partido, ha publicado y recomendado una lista en que se varian los nombres de algunos candidatos de su propia filiacion política proclamados por la departamental.

Por lo que dejamos expuesto se ve que la eleccion de hoy puede dar lugar á alteraciones de que resulten triunfantes algunos nombres que no figuran en la lista oficial.

La lista oficial es la siguiente, lo repetimos una vez mas:

Titulares—Ingeniero don Antonio Montero, ingeniero don Juan A. Capurro, doctor Enrique Figari, Felipe H. Iglesias, Laureano B. Brito, Pedro Ilardoy, Emiliano Ponce de Leon, Eduardo Monteverde, José G. Requena y García.

Suplentes — Doctor con Claudio Williman, Ananias Mendieta, Andrés G. Otero, Julio B. Sosa, doctor Guillermo Coelho, Cárlos Anselmi, Eduardo B. Anaya, Arturo Berro, Belarmino Tejada.

SERVICIO TELEGRÁFICO

ESPECIAL Y EXCLUSIVO PARA "EL SIGLO"

(DE NUESTROS CORRESPONSALES---REPRODUCCION PROHIBIDA)

INSURRECCION CARLISTA

DON CARLOS DESAPARECIDO

VIGILANCIA EN LOS PIRINEOS

ENVIO DE REFUERZOS

DISCURSO DE ROMERO ROBLEDO

Madrid, 10—Hay la conviccion en todas las provincias de que la anunciada insurreccion carlista precipitase ahora que es un hecho la paz con los Estados Unidos, cuyas condiciones dicen los adeptos del pretendiente que son humillantes para España.

En las regiones oficiales declaran que son exageradas las noticias que circulan hablando de los carlistas; pero las precauciones son redobladas y continua la activa movilizacion de tropas en todas las zonas

Tres batallones residentes en Andalucía recibieron órden de trasladarse prontamente á las Provincias Vascongadas.

Confírmase que don Cárlos de Borbon ha desaparecido, sin que el gobierno pueda tener noticias de su residencia, pues ni en Venecia ni en Suiza donde estuvo últimamente dan detalles de su paradero.

Coméntase vivamente y achácase á estos sucesos el caso de que regimientos franceses vigilan el paso de la frontera de los Pirineos, sospechándose que sea únicamente para evitar que invadan carlistas armados.

Madrid, 10—Realizóse hoy el banquete que los amigos políticos del señor Romero Robledo le habian ofrecido, pronunciando éste el esperado discurso, que lo relacionó principalmente con las amenazas de los carlistas.

Pidió el señor Romero Robledo la union de todos los liberales, incluso los republicanos, para conjurar el peligro comun con que nos amenazan los partidarios de don Cárlos, pues debe defenderse á todo trance la libertad conquistada al precio de inmensos sacrificios.

Combatió el regionalismo que se predica en algunas provincias, creyendo que con su triunfo se disgregaria la patria, y conviene ahora mas que nunca afirmar la unidad nacional.

Añadió que las Cortes deben aprobar el tratado de paz despues que las Cámaras yankees lo ratifiquen.

Concluyó negando que estuviera de acuerdo con el señor Sagasta para formar parte de un nuevo gabinete, pues seguirá retraido figurando en las filas de la oposicion.

Francia

FELIZ ARREGLO ANGLO-FRANCÉS

DELCASSÉ Y CAMBON

SUS BUENOS OFICIOS

UNA FRASE DE GLADSTONE

Paris, 10—Ha calmado el alboroto que ha causado en todos los ánimos el discurso pronunciado en la Cámara de Comercio Británica de esta capital por el embajador ingles Mr. Monson hablando de la política de alfilerazos que los franceses usan con los ingleses.

Ahora los diarios muéstranse más tranquilos, creyendo que pronto concluirán los sobresaltos que producen los aprestos de buques de guerra y la rápida fabricacion de armamentos en las dos naciones separadas por el Canal de la Mancha.

El periódico *Le Matin* dice hoy:

«Merced á los buenos oficios del ministro de Relaciones Exteriores Mr. Delcassé, espérase un feliz arreglo de todas las diferencias en que se hallaban envueltas las cancillerías de Francia é Inglaterra.

«Mr. Delcassé tiene fe en sus procedimientos pacificadores; pero para ello, tanto la prensa como los hombres políticos de los dos países deberán cesar en sus mutuas recriminaciones por los hechos pasados, mientras trabaja la diplomacia».

«Le Gaulois» desmiente á los que aseguran que el nuevo embajador frances ante la reina Victoria Mr. Paul Cambon reclamara por las insólitas declaraciones que Mr. Monson hizo en su discutido discurso

Explica «Le Gaulois» que Mr. Paul Cambon conoce mejor que otro cualquiera el carácter ingles y sabrá desempeñar con toda delicadeza su cometido pacífico.

Añade «Le Gaulois» que el hallarse tan interiorizado de la vida de los ingleses agregado á tener por esposa á una norteamericana, le valió el general calificativo de anglófilo.

El ex primer ministro Gladstone conocia mucho las excelentes condiciones del nuevo embajador, y para demostrar el buen concepto en que le tenia, solia decir el gran anciano:

«Paul Cambon es el único francés que encontre que pudiera recitar aprisa correctamente, párrafos de los clásicos Virgilio, Sófocles, Shakespeare y Tennyson.»

PROCESOS DREYFUS Y PICQUART

ALEGRIA DE SUS PARTIDARIOS

RESUMEN DE LA CAMPAÑA REVISIONISTA

Paris, 10 - Los amigos de los procesados Dreyfus y Picquart muestran gran alegría por el buen giro que toman las investigaciones de la Corte de Casacion en favor del primero y la resolucion de acuerdo con lo pedido por el segundo

Los diarios anti-dreyfusistas atacan duramente á los ministros de la Corte

Los dreyfusistas están contentísimos y dicen que no deben desanimarse los partidarios del capitan degradado pues lo peor ya está andado.

«L'Aurore» publicó un resúmen de la campaña revisionista diciendo:

«Hace próximamente un año empezó los trabajos el entonces vice-presidente del Senado Mr. Scheurer Kestner.

Este fué tachado de vendido á los judíos y «Le Figaro» que publicó un escrito de Kestner vió disminuidos ostensiblemente sus suscritores hasta que cambió de director.

Esterhazy, Henry, Patty de Clam y algunos altos jefes del ejército frances justificaban la culpabilidad de Dreyfus, como firmante del *Bordereau*, y la mayoría de los ciudadanos creian indiscutiblemente lo afirmado por esos militares.

Pero apareció Zola con su *J'Accuse* y con los sucesivos procesos y escándalos públicos, cambiando la opinion de muchos, hasta que el suicidio del teniente coronel Henry vino á hacer declarar por numerosos antidreyfusistas que la revision es necesaria.

Todavia no dimos la definitiva batalla; pero nuestra causa adelantó grandemente en el término de doce meses.»

España y Norte-América

CONFRATERNIDAD DE COMISIONADOS

UN RETRATO EN GRUPO

ENVÍO DEL TRATADO

Madrid, 10.—Informan desde Paris que diéronse por concluidas las conferencias de la paz entre los comisionados españoles y yankees.

Ayer habian terminado las copias del tratado que fuera discutido ampliamente, dejando para hoy el solemne acto de la rúbrica.

Reuniéronse esta noche á las ocho otra vez todos los representantes de las dos naciones, empezando á firmar el tratado, al cual solo falta ahora la aprobacion de las Cortes de Madrid y del Congreso de Washington.

Despues los comisonados confraternizaron, tomando té en la mejor armonía y haciendo votos por que sea eterna la paz preparada por ellos.

Como recuerdo de la obra humanitaria que han hecho, todos los comisionados se retrataron en grupo, apareciendo de un lado los señores Mrs. Day, Davies, Reed, White y Frye, y del otro los señores Montero Rios, Garnica, Abarzuza, Villaurrotia y el general Cerero.

Tanto los yankees como los españoles apresuran sus preparativos de viaje, pues desean regresar á sus países antes de la fecha señalada.

Venta de las Filipinas rechazada

Washington, 10—Todavia no resolvió el presidente Mackinley el temperamento que aconsejará al Congreso con respecto á las islas Filipinas.

Van á la Casa Blanca numerosas personas de representacion social y políticos responsables, los cuales son consultados respecto al particular.

Todos rechazan la idea de vender el archipiélago filipino.

Enfermedad de Calixto García

Washington, 10—Ha sorprendido á los muchos admiradores del general cubano Calixto García, al saber que éste encuéntrase enfermo de pulmonía de carácter grave.

En Nueva York, ya se sintiera en mal estado Sin embargo, desoyó los consejos de los médicos y de los amigos que le pedian se pusiera en cura y emprendió viaje á esta capital, declarando que la situacion de Cuba le exigia ver pronto al presidente Mackinley para exponerle los deseos de los cubanos relacionados con su independencia.

Fuerte sindicato

New York, 10 - Registróse en la oficina correspondiente del estado de New-Yersey un sindicato con un capital de 75 millones para negociar en tabacos en los Estados Unidos, explotando principalmente los productos cubanos.

Varadura de un trasatlántico

Nueva York, 10—El moderno y lujoso trasatlántico La Gascogne que viaja entre Estados Unidos y Europa, ha varado hoy, al salir del puerto.

Prestánsele toda clase de auxilios, esperándose conseguir hacerlo salir del peligro.

Desprendimiento de tierras—Dieciocho víctimas

Barcelona, 10—Ocurrió hoy un lamentable suceso en el barrio de Gracia, recientemente agregado al municipio de Barcelona.

En unas obras que allí se efectuaban produjose un desprendimiento de tierras, sorprendiendo á dieciocho obreros que perecieron en el acto.

Italia

Buen recibimiento del señor Calvo

Roma, 10—Hoy hablé con el comisionado argentino ante la Santa Sede, señor Cárlos Calvo. Díjome que el cardenal Rampolla mostróse con él afabilísimo en la entrevista que tuvieron.

Agrega que el secretario de la Santa Sede está dispuesto á facilitar las buenas relaciones con la República argentina, allanando cualquier inconveniente que pueda oponerse al restablecimiento del nuncio apostólico en Buenos Aires.

Su santidad Leon XIII concederá una audiencia al señor Calvo en la próxima semana.

Medidas contra los anarquistas

Roma, 10—Van muy adelantados los trabajos de la conferencia internacional antianárquica.

Fueron aprobadas algunas de las indicaciones del ministro de Relaciones Exteriores vicealmirante Canevaro, que preside las sesiones, cuyo objeto es establecer un arreglo práctico entre todas las naciones con el cual pueda combatirse con éxito todas las agrupaciones de carácter anarquista y á sus adeptos.

Los representantes de Inglaterra, Holanda, Bélgica y Suiza, de cuyas naciones temíase mayormente se opusieran á la adopcion de medidas represoras, aceptaron la resolucion de que puede expulsarse á los anarquistas, dejándoles la libre eleccion del país á donde deseen dirigirse, comunicándose respectivamente las policías el tránsito de estos viajeros peligrosos.

Amnistía parcial

Roma, 10—Con ocasion de las próximas fiestas de Navidad, el gobierno propondrá al rey Umberto conceda amnistía parcial, libertando algunos de los complicados en los últimos tumultos y que sufren penas á que fueron condenados por los tribunales militares

Expropiacion de terrenos

Roma, 10—En la Cámara discutióse la mejor forma de promover la riqueza nacional, protegiendo á los cultivadores.

El diputado señor Federico Pipitone propuso que fueran expropiados los extensos terrenos que encuéntranse incultos para dedicarlos á la labranza

El ministro de Agricultura señor Fortis explicó que las exportaciones aumentan en todo el reino. Sin embargo, tratara de favorecerlas más, presentando diversos proyectos de ley para que la Cámara les preste su aprobacion.

Entre ellos habrá algunos que permitirán hacer expropiaciones de carácter benéfico para los productores.

Asociacion de la prensa

Roma, 10—En las próximas elecciones de la Asociacion de la Prensa, contará el conocido periodista señor Chiese con las simpatías de casi todos los votantes para elegirlo vicepresidente.

Austria-Hungría

Teniente condenado por desercion

Viena, 10—Hoy fué juzgado por el tribunal militar el teniente Mattasich, que habia sido escudero del emperador Francisco José, y estaba acusado del delito de desercion

Condenóse á Mattasich á sufrir seis años de reclusion.

Renuncia de presidentes de la dieta

Budapesth, 10—El presidente y vice de la dieta húngara Lang y Kardo renunciaron, á consecuencia de las resoluciones tomadas por el primer ministro Banffy sin consultar á las cámaras y por los consiguientes incidentes surgidos entre los diputados.

En consecuencia, fueron suspendidas las sesiones parlamentarias.

Bélgica

Venta de secretos militares

Bruselas, 10—Hoy ha sido arrestado un sargento que estaba en constante comunicacion con un oficial del ejército francés, vendiéndole secretos militares, entre los que habia planos de fortalezas.

Créese que el sargento sorprendido en flagrante delito tenia cómplices que le facilitaban los documentos vendidos.

Agrégase que esos cómplices ejercen cargos superiores en el ejército belga.

De la Argentina

DIRECTOR DE LA ASISTENCIA PÚBLICA

VIAJE DEL PRESIDENTE

MISION FINANCIERA

OTRAS NOTICIAS

Buenos Aires, 10 —El Consejo Deliberante en sesion secreta concedió el acuerdo solicitado por la Intendencia para nombrar director de la Asistencia Pública al doctor Rodolfo De Gainza.

El viaje del general Roca á los territorios del Sud se llevará á cabo en los primeros dias del mes de Enero y empleará 40 dias recorriendo los puertos de las costas del Atlántico hasta la Tierra del Fuego.

—Se anuncia el viaje á Europa, el 18, en el Cordillère, del señor Rufino Varela Ortiz, diputado por la capital.

Se vincula su viaje á una operacion financiera.

—La reglamentacion de la circulacion en bicicletas llevada á cabo por la policía, empieza á levantar protestas entre los ciclistas que se disponen á hacer manifestaciones de disgusto contra esa medida.

—Mañana se efectuará la visita del intendente municipal á los mataderos de Liniers.

Acompañarán al señor Bullrich su secretario y los miembros del Consejo Deliberante.

Por fin parece que la division de Bahía Blanca que durante largo tiempo ha estado anclada en Punta Piedras podrá zarpar el martes ó miércoles con rumbo á Puerto Belgrano.

El capitan de navío Manuel José García ha conferenciado con el ministro de marina sobre el viaje de la unidad de que es jefe.

Todas las naves excepto el Garibaldi irán á Bahía Blanca.

—Anoche se ausentó á las sierras de Córdoba donde permanecerá parte de la temporada el arzobispo Castellano.

—En el Rosario, en la madrugada de ayer, se incendió la fábrica de licores de Andrés Oneto.

Se estiman las pérdidas en 90.000 $.

—En Salta se ha reanudado la exportacion de ganado de invernada á los mercados de Chile y Bolivia.

Chile

Santiago, 10—El presidente de la República ofreció la cartera de Justicia á Del Rio y la de Industria á Vergara Donoso, ambos balmacedistas. Los dos esperan para contestar, la resolucion de su partido.

—Se postergó el banquete que el presidente dará á los delegados á la conferencia de Buenos Aires.

—Se dice que el ministro de Chile en Lima vendrá dentro de breves dias á ésta á activar el protocolo Billinghurst-Latorre por la Cámara de Diputados.

—Noticias de Bolivia dan como inminente una revolucion en esa República promovida en La Paz y por causa de la ley que el Congreso acaba de dictar con el objeto que el Gobierno tenga su residencia fija en Sucre.

Paraguay

Asuncion, 10—El estanciero Malheiro partió en el vapor Rio III para su establecimiento de Matto Grosso, el cual está ocupado por un piquete de tropas paraguayas desde la fecha en que los indios mataron á la guarnicion brasilera en dicho punto.

—Llovió abundantemente paralizando todo el movimiento de la capital.

Bolivia

Tupiza, 10—Reina mucha agitacion en La Paz con motivo de la sancion de la ley que fija en Sucre la residencia del Gobierno.

El Comité Federal que se ha constituido en aquella ciudad ha dirigido un nota al Gobierno exigiéndole que convoque al Congreso á sesiones extraordinarias en la ciudad de Oruro.

Pide tambien el Comité Federal que la convocatoria se haga antes de 60 dias y que se someta á la aprobacion del Congreso el proyecto sobre federacion de los municipios.

Dicho Comité está resuelto á proclamar la federacion dado el caso de que el Gobierno no atienda su pedido. El prefecto de La Paz ha logrado hasta ahora mantener el órden pero á costa de grandes esfuerzos.

Ha salido de esa con direccion á las provincias del Norte una division del ejército que vá á garantir el órden.

La comision de límites con la Argentina permanecerá todavia aquí durante algun tiempo

—Al llegar aquí fueron llevados por la creciente del rio, seis sacos de correspondencia procedentes de Buenos Aires y Europa que traia el estafetero de Jujuy para la Paz, Sucre, Potosí y esta ciudad.

Comerciales

Amberes, 10—La lana del Rio de la Plata, peinada tipo B, mercadería disponible, precio por kilo, francos 4 52 1|2; id id á plazo de tres meses francos 4 52 1|2.

Amberes, 10—El precio del trigo del Rio de la Plata, disponible, por 100 kilos, francos 16 12 1|2.

Londres, 10 - Precio del trigo del Rio de la Plata, disponible, por 480 libras inglesas, 28 chelines y 6 peniques.

Amberes, 10—El precio del maiz del Rio de la Plata, disponible, por 100 kilos, francos 11.50.

Buenos Aires, 10—La cebada nueva se vendió en lancha á 5 pesos, los 100 kilos.

—El afrecho se vende de $ 3.10 á 3.30 y para la exportacion á 2.90

—El pasto ha bajado mucho por el aumento de entradas,

El superior viejo se pagó de 33 á 36 y el nuevo de 20 á 25.

—Esta mañana se vendieron en los mercados 900.000 kilos de lana: de estos tuvieron precios declarados 718.000 como sigue: 315.000 de cruza fina de $ 4.80 á 6.90; 65.000 de mezcla de 4.50 á 6.00; 150 000 de gruesa de 3.75 á 5 50; 102.000 de fina de 5.00 á 6.40; 31.000 de borrega de 4.60 á 6; 15,000 de barriga de 2.50 á 3.10;

- Se vendieron esta mañana 320.000 kilos de trigo y 300 000 de maiz.

Faltan para venderse no menos de 200 millones de kilos de lana, que representan unos 50 millones de pesos oro.

Buenos Aires, 10—Oro, al contado, 211.80.
Idem para fin de mes, 212.00.
Cédulas A, Nacionales, al contado, 92.00.
Cédulas Provinciales, 8 %, al contado, 16.50.
Cédulas F. Provinciales, al contado, 15.50.
Consolidada Interna 1891, al contado, 78.00.
Empréstito Popular 1868, al contado, 71.50.
Consolidada de Santa-Fé, 1893, para el 12, 50.00.
Mercado Central de Frutos (oro) al contado, 75.00.

Cambios:
Sobre Inglaterra, 48 5|16.
» Francia, 5 10
» Alemania, 4.14.
» Bélgica, 5.11 1|2.

Salen Venus y Montevideo.

De los departamentos

PAYSANDÚ

LA EXPOSICION GANADERA

ELECCION DE JUNTA

Paysandú, 10.—La exposicion se efectuará en paraje cercano á la ciudad, en la antigua cabaña de Retti, habiéndose desistido, por lo tanto, de instalarse en el hipódromo, como se habia pensado primeramente.

El lúnes empezarán los trabajos de instalacion bajo la direccion del señor Bataglia

Han llegado ya algunos animales, 12 caballos de tiro y carrera de la estancia de Buela, en Rio Negro.

—La eleccion de Junta será reñida.

Circula otra lista exclusiva, además de dos que responden á la proporcion que determina el acuerdo.

COLONIA

SIN ELECCIONES

NI URNAS NI LISTAS

Palmira, 10.—Mañana no habrá elecciones de Junta: hasta ahora no llegaron urnas ni listas.

Los vecinos de Villa Agraciada,—en su mayor parte nacionalistas—parece que se obstendrán de votar, á causa del falseamiento del acuerdo en este departamento.

—Dia caluroso: amenaza lluvia.

—Sin otras novedades.

CERRO-LARGO

REGRESO DEL JEFE POLITICO

LOS SUBLEVADOS PRESOS

EL RESTO DEL 3.º

Melo, 10—A las 8 de la mañana entró el jefe político trayendo 26 prisioneros y dos heridos. Han sido alojados en la Jefatura.

Calcúlase que llegaron á setecientos los hombres que se reunieron en pocas horas á fin de perseguir á los sublevados.

Han vuelto á sus respectivas secciones quedando una partida al mando del comisario señor Noblia con el propósito de continuar la persecucion de los dispersos.

Parte del 3.º seguia en direccion á Nico Perez al mando del mayor Ortiz. Estaba ayer temprano en Sarandí del Quebracho.

Dícese que tiene órden de regresar á esta ciudad.

LOS COMISIONADOS EN CUBA

Como es sabido, Mr. Porter habia sido enviado por el presidente de la república norteamericana á Cuba, para que estudiara sus condiciones económicas.

La consecuencia inmediata de las informaciones de Mr. Porter á la isla ha sido el envío de otras seis comisiones distintas, que del mismo modo han recibido instrucciones de Mackinley para traducir y estudiar las principales leyes y disposiciones por las que se ha regido la administracion española en cada uno de sus diversos ramos, con orden de que estos trabajos habian de estar listos antes de fin de Noviembre.

Hasta ahora ya tienen traducidos en su texto y anotados en los procedimientos para su ejecucion los códigos civil y criminal, la Ley Hipotecaria, las tarifas y aranceles y otras leyes que han sido la base de la administracion española, de la que se dice que ahora se hacen los elogios que antes se negaban, confesando las comisiones americanas que en la parte legal administracion de la madre patria nada dejaba que desear.

Otras comisiones, como la del coronel Varring, solo se han ocupado del saneamiento de la isla; otras de la higiene, y otras sobre diferentes materias.

Los Estados Unidos, teniendo á Cuba tan cerca, se han metido en ella sin conocerla.

No tenian sobre su situacion bajo el poder de España sino los prejuicios y las preocupaciones que habia explotado en tantos años la tenaz propaganda de la insurreccion.

Algunas de estas comisiones tienen por objeto averiguaciones que se hacen mortificantes, como la confiada al capitan Griscom y al teniente Read, que han ido á Pinar del Rio para informar sobre las tropas españolas que allí existen, y la de los capitanes Foraker y Paye, enviados á Cienfuegos para estudiar la evacuacion de la trocha por aquel punto.

La preocupacion que llena de impaciencia á los americanos, es el verse pronto hechos dueños absolutos de la isla.

En las reuniones de la comision mixta no se habla más que de ello, y en una de ellas se notificó, casi oficialmente, que en el mes de Noviembre se hallarian en Cuba la mayor parte de las tropas yankees.

Previa invitacion por parte del general Clous, se reunió la comision mixta para tratar de algunos puntos que estaban sin resolver por los comisionados españoles, y sobre todo, los que se refieren al plazo para la evacuacion, y el derecho que alega España, y no le reconocen los Estados Unidos, de retener ó enajenar ciertos materiales de guerra.

Los americanos con las notas recibidas en Washington, se negaron á esta enagenacion, que la Maestranza de la Habana ya tenia contratada con el señor Hamel, y declararon que estaban dispuestos á hacer valer los derechos que tienen los Estados Unidos á la propiedad de los objetos; que aunque en sí sean muebles, se consideran inmuebles, como los cañones, aunque sean viejos.

En la misma sesion se trató tambiem sobre los ñáñigos que estaban próximos á llegar á la isla. Se entregó un estado conteniendo los nombres y antecedentes de cada uno, y se acordó no ponerlos en libertad hasta que ambas comisiones no se pongan de acuerdo sobre la situacion en que han de quedar esos individuos, auxiliares ayer de la insurreccion

Terminada la sesion y afectando tener noticias de carácter extraoficial, la comision americana, de que habia minas explosivas en el puerto de la Habana, dirigió un pliego á la comision española solicitando informes sobre el particular.

La contestacion de la comision española fué que al cesar la guerra fueron sacados los torpedos que habia á la entrada del puerto, y que, con referencia á minas explosivas, nunca las hubo en la bahía de la Habana.

La comision americana está pagando su terrible tributo al clima de la Habana. En poco tiempo ha muerto el mayor Beebe; ha sido atacado de la fiebre amarilla el teniente Pullen; ha tenido que regresar á su país el agregado Dalvy, que ha contraido una afeccion palúdica, y ha estado en eminente peligro con el vómito el capitan Foraker.

Del señor Ignacio Mena

Por causas imprevistas no hemos podido publicar en esta edicion un manifiesto del señor Ignacio P. Mena y una carta que dirigió al Directorio del Partido Nacional, así como la contestacion de éste.

Dichos documentos los insertaremos mañana.

Partido Constitucional

Se reunió anoche la comision directiva del Partido Constitucional, con el propósito de discutir el alcance de la cláusula quinta del acuerdo electoral, en la parte relativa á la presidencia del Senado.

Despues de un largo é interesante cambio de ideas, se acordó aplazar la decision hasta mañana á la noche en que volverá á reunirse la comision directiva.

Entre los documentos que fueron presentados para ilustrar el debate, figura la siguiente carta del doctor Mariano Pereira Nuñez, uno de los firmantes del acuerdo y precisamente el autor del texto primitivo de la cláusula quinta:

Señor doctor don Mariano Pereira Nuñez.—Presente.—Distinguido compatriota:—Como miembro de la comision directiva del Partido Constitucional, tenemos interés en conocer el espíritu que inspiró la cláusula quinta del pacto del acuerdo electoral de 19 de Abril ppdo., en lo relativo á la designacion de presidente del Senado.

Como usted fué uno de los ciudadanos que intervinieron en la celebracion de aquel pacto, le pedimos nos manifieste al pié de ésta, cuál es en su concepto la mente de la aludida cláusula.

Le saludamos con nuestra mas distinguida consideracion.—*Salvador T. Milans.*—*Pelayo M. de Pena.*—C/de usted, Rincon 86.—Diciembre 9 de 1898.

Señores doctor Salvador T. Milans y doctor Pelayo M. de Pena.—Estimados señores:—La mente de la cláusula 5.ª del acuerdo electoral, en la parte á que ustedes se refieren, fué: que con la misma formalidad empleada para la eleccion del presidente de la República, se procedería respecto á la designacion del Vice: esto es, que la eleccion de este último fuera el resultado de un acuerdo entre los tres partidos, como lo habia sido la de aquel.

La razon por que unánimemente se postergó la designacion del presidente del Senado, fué por considerarse prematura, lo cual quiere decir que todos opinamos que era necesario conocer quiénes resultaban electos senadores, para saber entre quiénes podia elegirse.

Los hechos han justificado ese proceder.

En efecto, dada la merecida popularidad de que en aquella época gozaban algunos ciudadanos, como por ejemplo, el doctor Juan Cárlos Blanco, sería fácil que hubiera recaido en éste, esa eleccion, y en tal caso, no habiendo resultado electo senador, como no ha resultado, la designacion habria sido inútil ó habria fracasado.

Se dirá que si el acuerdo hubiera existido en tal sentido, el doctor Blanco habria sido elegido senador. Así pudo haber ocurrido,—aunque los hechos dicen que habría sido difícil,—pero lo cierto es que se creyó menos imperativo y más seguro el proceder observado.

Para los que intervinimos en la negociacion, y para los miembros de la comision mediadora que presenciaron todo el negociado, no creo que pueda ocurrir duda al respecto.

Para los demás, están los propios términos del final de la cláusula 5.ª, que trata del punto en cuestion, en los cuales se establece lo que dejo dicho en forma expresa y tan clara que no puede quedar duda de que, lo que allí se resolvió, fué que en oportunidad acordarian los contratantes, esto es, los tres partidos, la persona que desempeñaría la presidencia del senado; como está así mismo la consideracion de que, siendo tan importante la designacion del presidente como de la persona que en cualquier eventualidad debia obligatoriamente reemplazarlo ¿cómo renunciar las partes contratantes, ni ninguna de ellas, al derecho claro y expresamente reservado de intervenir en la designacion del vicepresidente de la República?

Para mí, que fuí el primero en apuntar, en el seno del directorio de mi partido, la necesidad de hacer tambien artículo del acuerdo la designacion del vice; y que así mismo inicié ese punto en las sesiones del negociado contestándoseme en ambas ocasiones con iguales razones de postergacion; no puede caber ningún género de duda sobre que la mente de la cláusula 5.ª fué perfectamente interpretada en sus términos que establecen que sean los partidos los que acuerden el punto en cuestion.

Los que creen que esa eleccion debe depender, ya hoy, de los senadores electos, y de nadie más, fundándose en que ya están nombrados, se equivocan, puesto que, como lo dejo expresado, precisamente eso es lo que creyeron deber es…

…favorablemente, sobre todo despues de la revolucion nacionalista que, á pesar de todos los males que nos trajo nos enseñó que, para evitar esas graves conmociones que constituyen una desgracia nacional, convenia dejar de lado las malas prácticas adoptadas en épocas anteriores, dar entrada y representacion á todos los partidos y á los hombres espectables y sanos en la cosa pública y elegir á ciudadanos dignos para presidir los destinos de la nacion.

Esos efectos ya se hacian sentir puesto que presenciamos la digna actitud del Cuerpo Legislativo en sus postrimerías cuando aprobaba, como se ha dicho el convenio de paz, cuando modificaba la ley electoral anterior corrigiendo los defectos de que adolecia, cuando contra las tendencias del P. E. devolvia á la prensa la libertad que le habia sido arrebatada momentáneamente, cuando increpaba al mismo Poder los atentados cometidos por él contra la libertad individual al perseguir y desterrar representantes y ciudadanos sin forma de juicio, obligándolo á volver sobre sus pasos y por último cuando preferia caer antes que cometer la bajeza de proceder al nombramiento del presidente de la República que pretendia imponerle, en provecho propio, el actual gobernante.

Por estas razones principalmente he resuelto por ahora retirarme á la vida privada y por consiguiente no me es posible aceptar la proclamacion de mi candidatura para miembro titular de la Junta Económico Administrativa de la capital, á pesar de ser ese cargo uno de los que, por sus condiciones especiales, he ambicionado siempre y sin dejar de agradecer vivamente la buena voluntad que asiste á los que han tenido á bien ofrecérmelo.

Sírvase el señor redactor disponer que se publique esta carta en su ilustrado diario, si así lo tiene á bien, quedando con ese motivo su atento seguro servidor.—*J. A. Capurro*—S/c., Diciembre 10 de 1898.

EL INSTITUTO SEROTERAPICO

Con las últimas llegadas de aparatos encomendados en Europa, ha quedado concluida la instalacion del Instituto Seroterápico sito en el Camino 8 de Octubre y que, en virtud de un contrato estipulado con el profesor Sanarelli, posee la exclusividad de la preparacion del suero anti-amarillico.

Sin embargo, la inauguracion oficial del establecimiento no se efectuará todavía, pues la Empresa ha resuelto aplazarla hasta el regreso del director de nuestro Instituto Experimental de Higiene, á fin de que su presencia infiera al acto toda la solemnidad que le corresponde.

El profesor Sanarelli que ahora encuéntrase en Italia, estará de vuelta en Montevideo durante todo el correr del entrante Enero.

Entre tanto el suero antiamarillico hace el camino que era de preverse, pues su uso se está difundiendo cada dia mas.

Ayer mismo, los señores Garrou y Malherbe, propietarios del Instituto Seroterápico, han recibido de la importante casa bancaria Fratelli Cresta establecida en el Brasil un telegrama aceptando el ofrecimiento que le habia sido hecho de que se hiciera cargo de la venta en aquel país.

La casa aludida será la única vendedora del suero antiamarillico en todo el Brasil, y no hay duda de que, con la inminencia de la epidemia anual, hará buenos negocios.

DIA COMERCIAL

En la Bolsa—Muy pocos negocios se efectuaron ayer en nuestro mercado de fondos públicos.

La plaza en lo que se refiere á los precios permaneció en la misma situacion del dia anterior.

Se anotaron en las pizarras solamente 26 operaciones, correspondiente la mayor parte á la Deuda Consolidada.

Se operó en títulos de esta Deuda por valor nominal de £ 25.000 ó sean $ 121.730 á 42.40 por ciento, en las primeras horas; mas tarde á 42.50, luego á 42.30 y por último al precio de apertura. Para fin de mes se hicieron algunos negocios á 42.40.

Se vendieron al contado, 300 acciones del Banco…

TRIBUNALES Y JUZGADOS

MUNICIPALIDAD

ECOS SOCIALES

Instruccion Pública

Arte y artistas

CONSEJO DE ESTADO

DEL MAR Y DEL RIO

UNIVERSIDAD

REGISTRO CIVIL

Datos diversos

FRANCISCA R. RODRIGUEZ

(Q. E. P. D.)

Falleció ayer 10 de Diciembre de 1898

Matilde R. de Parra, hija; sobrino, nieta y nieto políticos y demás deudos, invitan á las personas de su relacion para el entierro de dicha finada, que tendrá lugar el 12 del corriente, á las 4 1/2 de la tarde. Favor que agradecerán.

Casa mortuoria: calle Convencion núm. 227.

Unica invitacion.

Atento á las circunstancias de pobreza por que atraviesa el país, y suponiéndome que muchas persona se ven privadas de poder tomar este alimento por el precio subido que tenia; su propietario ha resuelto rebajar el precio y ponerlo al alcance de todas las fortunas á 6 cents la copa.

Las farmacias que quedarán abiertas hoy—De conformidad con el arreglo estipulado entre los boticarios de Montevideo, hoy quedarán abiertas solamente estas farmacias:

Urbina, Juan Urbina, Maldonado esquina Florida.

Del Puerto, Santiago Soldano, Piedras 60.

Británica, Salvador Garia, Rincon esquina Zabala.

Del Romano, Cárlos D. Cranwell, Sarandí esquina Cerro.

Nacional, Juan E. Blanco, 25 de Agosto número 277 y 279.

Siécola, Juan Siécola, Maldonado esquina Arapey.

De la Bolsa, Francisco Vernie y Ca., Uruguay 110 y 114.

Italiana, Francisco Scanabino, Orillas del Plata y Rondeau.

Del Mortero, José M. Pongibove, Soriano y Avenida La Paz…

Crónica policial

COMERCIO

EL TIEMPO

MANIFIESTOS DE BUQUES

SECCION JUDICIAL

AVISOS

DIVERSIONES PUBLICAS











AVISOS OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

Llámase á licitación pública para la cons-...

comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63 á deducirlos.—Montevideo, Noviembre 12 de 1898.—*Benito Montaldo*, escribano público. 2312-db.12.

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Francisco Rodriguez, para la reunion que con el objeto de proceder á la verificacion de créditos y nombramiento de síndico definitivo, tendrá lugar el dia 19 del corriente á las 2 1|2 de la tarde en el salon del Juzgado calle Rincon núm. 109.—Montevideo, Diciembre 9 de 1898.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2530-dc.19

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que ha sido nombrado síndico del concurso formado á don Angel Noli el señor don Leonardo Ferretti, domiciliado en la calle Minas núm. 310, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de su crédito para la toma de razon dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Diciembre 7 de 1898.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2511-dc.28

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Pedro Vital, que ha sido nombrado síndico provisorio el señor Julio García, domiciliado en la calle Reconquista núm. 41 ante quien deberán concurrir con los justificativos de sus créditos para la toma de razon.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1898.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2498-dc.17

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Francisco Badetto para la reunion que tendrá lugar el 13 del corriente, á las 9 y 30 a. m., en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, con el objeto de procederse al nombramiento de síndico definitivo y demás cometidos legales.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1898.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2499-dc.13

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Salvador García que ha sido presentado en la oficina actuaria, el estado de graduacion de sus créditos en donde se hallan de manifiesto por el término de diez dias á los efectos legales.—Montevideo, Diciembre 2 de 1898.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2497-dc.17

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Pedro Vital que ha sido nombrado síndico provisorio el señor Julio García, domiciliado en la calle Reconquista 41, ante quien deberán ocurrir con los justificativos de sus créditos para la toma de razon. Montevideo, Diciembre 1 de 1898.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2478-dc.11

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 1er. turno doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á los señores Calcagno y Repetto para la reunion que con el objeto de proceder á la verificacion de créditos y llenar los demás cometidos de la primer junta de acreedores tendrá lugar el dia 11 de Diciembre, á las 2 1|2 de la tarde.—Montevideo, Noviembre 26 de 1898.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2421-dc.11

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon se cita, llama y emplaza á don Domingo Lamas, para que dentro del término de noventa dias comparezca á este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Comision Liquidadora del Banco Inglés del Rio de la Plata, ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 21 de 1898.—*Benjamin Pereyra*, actuario. 2143-en.21

8 machos id id, entre ellos uno de excepcional alzada.

Estarán en El Tattersall la víspera del remate.

Un lote muy especial para la gente de trabajo! 2470-dc.5

Laugarou y Vallaro

EL MARTES 13 de Diciembre, en nuestra casa Cerrito 187, al lado del Banco Comercial.

Muebles nuevos y usados, escritorios, barandillas, etc., caja de fierro, etc

A la una de la tarde procederemos al remate de muebles, objetos de bazar, etc., á saber: un gran espejo con luna biselada, mesa de sala, un juego de roble para comedor, una mesa de juego, bancos con respaldo, mostrador, vidrieras, mesas, sillas, aparatos para gas, lavatorios, etc

PARA OFICINAS Y ESCRITORIOS

Una buena caja de fierro, dos escritorios forma ministro, et jeres, sillones giratorios, perchas, barandillas, prensa de copiar, mapas, reloj, esteras y varios útiles.

EN SEGUIDA

8 asientos en blanco para breacks, jardineras, etc. 2510-dc.8

Laugarou y Vallaro

EL JUEVES 15 de Diciembre.

Ricos muebles

Pertenecientes á la señora viuda de don Cipriano Martinez, por ausentarse para el campo. Avenida General Rondeau 212, esq. Cerro Largo.

A la una de la tarde en punto procederemos al remate de todos los buenos muebles que adornan dicha casa, á saber:

Sala:—Un juego 9 piezas tapizadas en brocato de seda con sus fundas; tres galerías de raso y peluche completas con cortinados de tul; espejo marco dorado con luna biselada, aparato cristal y bronce para gas, mesitas doradas, jardineras, mueblecitos, alfombrado de Bruselas cortado, piano para estudio marca Boisselat fils y Ca. etc. etc.

Cuarto de vestir—Gran amueblado hamburgues de nogal cruzado, interior de roble, lunas biseladas, mármoles de Santa Ana, compuesto de espléndido ropero de tres cuerpos, cómoda psyché y lavatorio, juego 7 piezas armazon nogal tapizadas de reps de seda con divan dos butacas y 4 sillas; aparato para gas, alfombra de tripe, etc.

Primer dormitorio—Juego matrimonial de nogal macizo interior de roble, con lunas biseladas, compuesto de: cama con elástico y corona tapizada, dos mesas de noche, un magnífico ropero, cómoda toilet y lavatorio, sillas, juego porcelana para lavatorio, alfombrado de Bruselas, etc.

Segundo idem—Juego de nogal encerado y roble interior, con dos camitas, con elásticos, colchones y almohadas, dos mesas de noche, ropero con espejo, cómoda toilet y lavatorio, alfombra, sillas, etc.

Tercer idem—Un amueblado de nogal de plaza y media, compuesto de cama, ropero con espejo, lavatorio y mesa de noche; alfombrado de Bruselas, sillas, etc.

Vestíbulo—Percha de hierro con espejo, canineros de Bruselas, aparatos de gas, etc.

Comedor—Rico juego hamburgués de nogal e interior de roble, con mesa para 12 cubiertos, aparador y trinchante con luna biselada; sillas extranjeras con cuero baqueta, alfombra Bruselas, cuadros, porcelanas, cristalerías etc.

Varios—Hule para piso, cocina de hierro, filtros, etc.

Todo comprador depositará garantía en dinero y la entrega se hará á la conclusion del remate.

En exhibicion—El miércoles 14 de 9 á 6 de la tarde. 2480-dc.6

José M. Jorge

Al mejor postor—De dos magníficos terrenos en la calle Rivera, antes de llegar á la quinta del señor don Antonio Pereira.

EL DOMINGO 11 del corriente, á las 5 de la tarde, en el lugar de su ubicacion, procederé á la venta de dos lotes de terreno apropiados para edificar una casa de recreo con jardin, cochera y demás comodidades.

Están situados en la calle Rivera en la mejor altura, antes de llegar á la quinta del señor Pereira y lindando con el hermoso palacete del señor Amy.

Un juego de dormitorio para una persona, 4 piezas estilo Luis XV con ropero con puerta de cristal biselado mármoles rojos.

Uno id de nogal italiano estilo fantasía.

3 galerías con cenefas y cortinas.

3 cortinas de punto.

JUEGOS DE SALA Y ANTESALA—Un rico juego de sala tapizado en Trouville de seda floreado oro vieux.

Uno id grana y oro compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas

COMEDORES—1.º Un juego comedor estilo Renacimiento con aparato de tres cuerpos con grandes esculturas y cristales biselados, mármoles rosa; mesa trinchante tres cuerpos id id, mesa con 5 tablas para 24 cubiertos y 12 sillas tapizadas en cuero de Córdoba.

2.º Un juego idem id tres cuerpos con cristales grabados, mármoles grises y espejo.

3.º Un juego chico con aparador de dos cuerpos, mesa trinchante y mesa colisa.

JUEGO DE ESCRITORIO—9 piezas tapizadas en Marroquí con gran sofá, 2 sillones y 6 sillas esqueleto de nogal, un escritorio ministro, una biblioteca, etc.

Varias camas para una persona, id para matrimonio, roperos, mesas de luz, lavatorios, cómodas, etc.

Los muebles pueden ser visitados el martes de 8 á 6 p m.

NOTA—Recomiendo con especialidad los juegos de sala, dormitorio y comedor, por ser muebles modernos de mucho gusto y hechos á todo costo. 2519-dc. 10.

Alejandro Montautti

Carruajes y arreos.—Bazar

EL VIERNES 16 del corriente, á la 1 p. m. gran remate de artículos de bazar propios para regalos. Centros de mesa, tarjeteros de platina, bronces, mayólicas, terracotas, relojes fantasía, jardineras, fayence, tinteros, juegos de porcelana para mesa, bandejas, copas, cristales, etc.

A las 4 p. m. 1 charet para dos personas. 1 jardinera breack con asientos y patente. 1 caballo de tiro.

Juegos arreos para yunta y para un caballo, monturas, etc. 2518-db.10.

Cipriano C. Silva

Importante remate de 330 bultos yerba con poca avería.

EL LUNES 12 del corriente, á la una en punto, frente al depósito Manuel Herrera y Obes núm. 2, procederé á la venta por órden del señor agente respectivo y cuenta de quien corresponda, despachado y al contado, lo siguiente:

Guanaco—46|1, 78|2, 63|1, 2|8 barricas yerba de Paranaguá, clase superior, con poca avería, desembarcadas del vapor Halle, procedente de Paranaguá.

B. Irigoyen—21|1, 20|2, 20|4, 50|8, barricas yerba de Paranaguá, clase superior, con poca avería, desembarcadas del vapor Halle, procedente de Paranaguá.

La Serena—39|1 barricas yerba para hoja, clase superior y con poca avería, desembarcada del vapor Halle, procedente de Paranaguá. 2506-dc.8

Cipriano C. Silva

Importante remate de galletitas, encurtidos y papel de estraza.

EL MARTES 13 del corriente á la una en punto frente al kiosko de Capurro procederé á la venta por cuenta de quien corresponda y con intervencion de la Direccion General de Aduanas: Despachado y al contado lo siguiente:

5 cajones galletitas surtidas con 141 latas cada uno.

33 cajones encurtidos.

21 bala papel de estraza. 2522-db.10.

Cipriano C. Silva

JUDICIAL

Importante remate de una fraccion de campo, con sus edificios, cercos y demás mejoras, según el siguiente:

Edicto—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos seguidos por don Nicomedes Iguain contra Marcos Bourré por ejecucion de hipoteca, se hace saber al público que el dia 20 de Febrero del próximo año de 1899 á las 2 p. m. y en la puerta del Juzgado...

Comision N. de Caridad y B. Pública

LLAMADO A LICITACION

La Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública llama á licitacion para el suministro á los establecimientos de su dependencia para todo el año de 1899, de:

Carne, pan, comestibles, fideos, jabon, velas y carbon; y para los años 1899 y 1900, de leche, con arreglo al pliego de condiciones que puede verse en la Secretaría de la Comision.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en el sellado correspondiente y estarán sujetas extrictamente al pliego de condiciones y formularios respectivos, previniéndose que no se tomarán en consideracion las que no lleven los siguientes requisitos:

1.º Firma y domicilio del proponente que deberá ser comerciante ó industrial establecido con casa abierta en el ramo.

2.º Firma y domicilio de la garantía.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la Secretaría de la Comision en los dias y horas que á continuacion se expresan:

El miércoles 14 del corriente á las 3 p. m. las de comestibles.

El miércoles 14 del corriente á las 4 p. m las de fideos.

El miércoles 14 del corriente á las 4.30 p. m. las de jabon y velas.

El viernes 16 del corriente á las 3 p. m. las de carne.

El viernes 16 del corriente á las 3.30 p. m. las de pan.

El viernes 16 del corriente á las 4 p. m. las de carbon.

El sábado 17 del corriente á las 3.30 p. m las de leche.

La comision se reserva el derecho de aceptar las propuestas que á su juicio sean mas convenientes ó bien desecharlas todas.—Montevideo, Diciembre 3 de 1898.—*La Direccion.* 2474-dc.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO AL PÚBLICO

Por disposicion del directorio de Lóndres, desde el 28 del corriente mes, el señor don Frank Hudson reemplazará al señor don Frank Henderson en la administracion general de estas líneas.

Lo que se comunica para los fines consiguientes.—*Horacio García Lagos*, presidente de la comision local. 2410-dc10

ANEXO Á "EL SIGLO"

EJEMPLO MORALIZADOR

Fiscalizacion de las Cuentas del Ejercicio Económico 1895-96

INFORME DE LA COMISION DE CUENTAS DEL CONSEJO DE ESTADO

COMISIÓN DE CUENTAS.

Señor Presidente del Honorable Consejo de Estado.

La Comisión de Cuentas tiene el honor de remitir á V. H. el Informe relativo á las cuentas del Ejercicio económico de 1895-1896, acompañado de los estados y anexos correspondientes.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Montevideo, Octubre 10 de 1898.

Federico Canfield, Presidente.

Vicente Ponce de Leon.

COMISIÓN DE CUENTAS.

Honorable Consejo de Estado.

La Comisión de Cuentas nombrada por V. H. para el exámen y fiscalización de las cuentas generales de la Administración remitidas por el P. E., viene, en cumplimiento de su deber, y de la misión que le está confiada, á presentaros el Informe correspondiente á las del Ejercicio económico de 1895-1896.

Esta Comisión al instalarse, tuvo conocimiento, que en la Oficina de su dependencia se encontraban las expresadas cuentas, y su primera atención ha sido, después de imponerse del método establecido en el Reglamento de la Oficina, y del régimen observado en los trabajos de revisación, apresurar el estudio y verificación de los estados, cuadros y anexos, que componen dichas cuentas.

Una vez terminado este trabajo, que la Comisión cree haber efectuado con la escrupulosidad debida, procedió á la confección de dos estados, que eleva á la consideración de V. H. conjuntamente con su Informe.

En el primero se encuentran establecidas todas las Rentas y demás Ingresos del año, así como su distribución, que comprende todos los servicios y obligaciones del Estado, clasificadas bajo tres distintos rubros.

En el segundo estado, ó más bien, cuadro comparativo, que tiene por base la Ley de Presupuesto, se han establecido todos los Gastos determinados en aquellos rubros, con excepción de los que menciona el primer estado, bajo el título de «Diversos Egresos» por tratarse de erogaciones no incluidas en las planillas del presupuesto; detallándose por Ministerios los gastos pertenecientes á las Listas Civil y Militar, así como los demás servicios administrativos.

El producido total de las Rentas Públicas, en el Ejercicio, ha sido de $ 16 408,800.19, acusando un aumento sobre el rendimiento de 1894 1895, de $ 1.026,700.84, entrando en este aumento $ 317,814.18, producto de los nuevos impuestos creados por Ley de «11 de Enero de 1896». Estos recursos fueron absorbidos por las erogaciones del año, que llegaron á $ 16 861.065.78, cerrando éste con un déficit en Certificados de Tesorería, de $ 1.213,230.00.

Entre las diversas partidas que encierra el estado general de la Contaduría, han fijado la atención de la Comisión, las relativas á los Certificados de Tesorería, y el rol que desempeñan estos valores, en la contabilidad, aplicados al servicio de los presupuestos; los pagos por gastos de años anteriores no incluidos en el estado del Déficit, y las cantidades abonadas por «Diferencias de Sueldos», «Pasajes Oficiales», «Vestuarios y Correajes para el Ejército y Policías», «Eventuales y Extraordinarios de los Ministerios», y el costo de la recaudación de ciertos impuestos.

Esta Comisión se ocupa en su Informe, de algunas de las partidas indicadas, estableciendo las consideraciones á que dán mérito las deficiencias que se han notado, ú otras circunstancias dignas de mención.

Ha consignado también en este Informe, y en los estados que acompaña, casi todos los datos que contienen las cuentas enviadas por el P. E., y los que se han obtenido posteriormente, de la Contaduría General, muy especialmente los que se refieren á la Inversion, á fin de que V. H. tenga á la vista, y pueda apreciar en todos sus detalles la gestion de la Hacienda Pública en el período que nos ocupa.

Prescinde por ahora la Comisión de entrar en explicaciones de otro órden, que oportunamente encontrará V. H. en el curso de este trabajo.

Despues de lo que deja expresado, la Comisión dá comienzo á su tarea, teniendo por guía el estado general que acompaña á su informe.

Saldos del Ejercicio de 1894-1895

En las diversas Oficinas del Estado, quedaron al cerrarse las cuentas del pasado año económico, algunas sumas por Saldos ó Existencias que pasan al presente Ejercicio, y son las siguientes:

Dirección General de Aduanas	$	35.017.15
Dirección General de Impuestos Directos	»	18 692.65
Tesorería General del Estado	»	147.448 18
Oficina de Crédito Público	»	123.075.75
Dirección General de Correos y Telégrafos	»	35.183.73
Dirección General de Instrucción Pública	»	10.169.72
Jefatura de la Capital	»	76.185.35
Jefaturas P. del Interior	»	10.119.15
Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos	»	10.825.74
Oficina de Marcas y Señales	»	50.60
Agentes Fiscales del Interior	»	2.710.97
Ley 30 de Agosto de 1893. Impuesto sobre Herencias y Donaciones	»	92.59
Juntas E. E. A. del Interior	»	69.119 21
	$	539.020.19

El saldo que pasa á este año de la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, arroja una diferencia en más, de $ 10.521.92.

Esta suma procede de un Desfalco en la Caja de esta Repartición, que figura en las cuentas correspondientes al Ejercicio de 1892 1893, y que la Contaduría General, al formular el estado del actual Ejercicio, lo ha establecido como una Existencia, dándole entrada y salida bajo ese concepto.

Este error debe ser subsanado en las cuentas del Ejercicio siguiente, de 1896-1897.

Rentas de Ejercicios Anteriores

Proveniente de Rentas del Ejercicio de 1894 1895, tiene ingreso la siguiente partida:

Patentes de Perros	$	1.036 30

Dirección General de Aduanas

La renta de Aduana y Receptorías, durante el Ejercicio de 1895-1896, ha dado el siguiente resultado:

LIQUIDADO EN LA CAPITAL			
Derechos Generales de Importación		$ 7 592.885.42	
5 % Adicional de Importación		» 928.155.18	
Eslingaje y Almacenaje de Importacion		» 143.636.66	
Eslingaje y Almacenaje de Reembarco y Guias		» 32.934.62	
Derechos Generales de Exportación		» 1.019 305.48	
Escribanía de Registros		» 2.146.10	
Artículo 5.º de la Ley de Aduana		» 3 134.63	
Comisos y Eventuales	$ 12.969.72		
Derechos sobre introducción de Bultos Postales	» 12.071.56		
Remate de artículos abandonados y averiados	» 933.57	» 25.974 85	
Impuesto de fósforos—Ley 17 de Diciembre de 1892		» 45.24	$ 9 748.218.48
LIQUIDADO EN RECEPTORÍAS			
Derechos Generales de Importación		$ 294.072.77	
5 % Adicional de Importación		» 35.666.93	
Eslingaje y Almacenaje de Importación		» 4.248 66	
Eslingaje y Almacenaje de Reembarco y Guías		» 4.682.23	
Derechos generales de Exportación		» 600.819.82	
Aumento por Errores		» 524.72	
Comisos y Eventuales	$ 939 32		
Artículos abandonados	» 137 83	» 1 077 15	» 941.992.28
OTRAS ENTRADAS			
Por Pasajes de Fondos			» 33 072.58
En el Producto de			$ 10.723 283.34

se halla incluida la suma de $ 33.072 58, por Suplemento y Pasaje de Fondos.

Con todo, el resultado obtenido en la recaudación de esta importante renta, ha sido favorable, considerada en relación al precedente año económico.

En los Derechos de Importación, el aumento ha sido de	$	282.266.15
En la Exportación, de	»	150.694.26
En los Diversos Ramos y otras Entradas, de	»	55 775.90
Total	$	488 736.31

Aunque el movimiento general de Exportación en este año, arroja una diferencia en menos, de $ 1.237.092, sobre el de 1894-1895, debido á la limitada salida de productos agrícolas, que fué muy superior en aquel año, la exportación de los productos de Ganadería y Saladeros en particular, que benefician la renta fiscal, subió de $ 26.770.696, á $ 27.218.815, lo que explica el aumento, ya expresado en este Ramo de la Renta Aduanera, pues como es sabido, los Productos Agrícolas, no pagan derechos.

Respecto de la Importación, fueron promulgadas con fecha 11 de Enero de 1896, dos Leyes, rebajando una los derechos específicos que gravaban los Tabacos y Cigarros procedentes del Extrangero, y creando, la otra, derechos de Importación sobre varios artículos exonerados hasta entonces.

Estas disposiciones no han ejercido influencia directa en el producido general de los derechos de Importación.

El excedente que presentan en este año, es consecuencia del mayor valor de Mercaderías introducidas al País, como lo demuestran las siguientes cifras:

Valor de la Importación en 1894-1895	$ 23.638.932.00	
Id. id. id. en 1895-1896	» 26.000.857.00	
Saldo favorable á este Ejercicio		$ 2.361.925.00

Contribución Inmobiliaria

Departamento de la Capital	$ 867.100.63	
Departamento de Campaña	» 977.756.94	$ 1.844.857 57

El producto de este impuesto ha experimentado una baja sobre el de 1894-1895 de $ 36.834.17, en el Departamento de la Capital, y ha dado un resultado superior de $ 52.305.19 en los Departamentos de Campaña, siendo éste en resúmen, de $ 15 471.02.

Las únicas modificaciones introducidas en la Ley de Contribución Inmobiliaria para este Ejercicio consisten; primero, en que se establece el pago del impuesto para las propiedades que excedan del valor de 100 $, mientras que por la Ley que rigió en 1894-1895, el impuesto era aplicable solamente á las que excedían del valor de 500 $, quedando en la Ley de 1895-1896 bastante limitada esta ventaja que favorecía las pequeñas propiedades. También la misma Ley, faculta al P. E., para proceder á una nueva tasación de las propiedades que en el Departamento de la Capital paguen el impuesto por un valor inferior al verdadero.

Prescindiendo de la importancia que estas modificaciones puedan tener para el producido de la Renta, la baja que se nota en lo recaudado en el Departamento de la Capital, ha sido en gran parte ocasionada por la demora en el pago del impuesto, habiendo quedado despues de terminado el Ejercicio, esto es, en 18 de Agosto de 1896, un saldo á cobrar por cuotas de contribuyentes morosos, de $ 22.039.26.

Patentes de Giro

Producto en el Departamento de la Capital	$	610.889.75
Producto en los Departamentos de Campaña	»	317.484.97
	$	928.374 72

Las patentes expedidas en este año, marcan un progreso en esta renta, que se eleva á $ 33.945.30, sobre el año anterior, distribuido proporcionalmente, en la Capital y en Campaña.

Para darse cuenta de la causa que lo origina, basta recurrir á los estados y cuadros respectivos, que demuestran que, el importe expresado, proviene exactamente del número de 456 Patentes, Fijas y Proporcionales, en la Capital, y de 446 en los Departamentos del Interior, que fueron expedidas en este año, más que en 1894-1895.

Papel Sellado

El expendio del Papel Sellado, acusa tambien una suba relativa, que se hace extensiva solamente á los Departamentos de Campaña, pues en el de la Capital, disminuyó en algo su producto. El aumento en conjunto, es de $ 6 707 10.

El importe del Papel Sellado, percibido en este año, es como sigue:

Departamento de la Capital	$	245.314.80
Departamentos de Campaña	»	132.139.25
	$	377.454 05

En la Relación comparativa de los sellos expedidos en los Ejercicios de 1894-1895 y 1895-1896, se vé, que el número de estos valores, expedidos en este último año, fué de 21.701, más que en el primero.

Timbres de Comercio

Esta renta, que con la del Papel Sellado forman un solo impuesto, presenta en este año un pequeño aumento de $ 969 82.

Su rendimiento ha sido en la Capital de	$	185.958.53
Y en los Departamentos, de	»	46 729 53
Total	$	232.688 06

La venta de Timbres en este año, excedió á 1894-1895, en 42.456 timbres, cuyo importe representa el aumento ya expresado de $ 969 82, según lo comprueban los estados que acompañan las cuentas relativas á este impuesto.

Impuesto sobre Productos de Fabricación Nacional

(LEY 12 DE ENERO DE 1891)

Este Impuesto ha dado en el Ejercicio de 1895-1896, un producto de más de medio millon de pesos, que es el mas elevado, desde que empezó á percibirse en el Ejercicio de 1890-1891, sobrepasando al del año anterior, en $ 42.096.14.

He aquí su detalle:

IMPUESTO DE ALCOHOLES		
En el Departamento de Canelones	$ 15.946.76	
En el Departamento de la Capital	» 283.454.26	$ 299.401 02
IMPUESTO DE FÓSFOROS		
En el Departamento de la Capital		» 183.790.00
IMPUESTO DE CERVEZA		
En el Departamento de la Capital	$ 37 923 47	
» » » » Colonia	» 49.05	
» » » » Rio Negro	» 26.28	
» » » » Paysandú	» 13.92	
» » » » Salto	» 615.02	$ 38.627 74
		$ 521 818 76

En los anexos á la cuenta anual de la Dirección General de Impuestos Directos, concernientes á esta renta, se demuestra que el producto de las Destilerías y Fábricas de Fósforos, fué mayor en este año que en 1894 1895, pero inferior el de las Cervecerías, que se abatió en 217.891 litros.

Ha concurrido principalmente al mencionado aumento la circunstancia de haber ingresado un saldo procedente de la liquidación del año anterior.

IMPUESTO INTERNO SOBRE TABACOS Y CIGARRILLOS		
Producto en la Capital	$	50.450 69
Producido en Campaña	»	11.354.23
	$	61.804 92

PATENTE ADICIONAL DE IMPORTACIÓN		
Producto en la Capital	$ 241.407.10	
Id. id. Campaña	» 14 692.16	$ 256,009 26

Estos dos nuevos impuestos, autorizados por Leyes promulgadas con fecha 11 de Enero de 1896, han venido en el trascurso del Ejercicio, á acrecentar la suma de los recursos del Estado.

El impuesto á los Tabacos, Cigarros y Cigarrillos, importados del extranjero ó elaborados en el país, solo empezó á producir desde el 17 de Mayo de 1896.

El rendimiento de $ 61.804 92, que aparece en los estados, representa el importe percibido, quedando un saldo á percibir por Letras á cobrar, de $ 28.899 46.

La Comision hace notar la suma invertida en gastos de recaudación de este impuesto, al ocuparse de los Egresos, y en el lugar que corresponde.

La Patente Adicional Extraordinaria de dos y medio por ciento, y por el término de dos años sobre las importaciones que se realicen, comprende algunos meses del Ejercicio, figurando las entradas por este concepto, desde la segunda quincena de Enero de 1896.

Direccion General de Instruccion Pública

El detalle de las diversas rentas, que ingresaron en la Caja de esta Dirección General, se establece á continuación:

Derecho General de Abasto y Tabladas		$ 115.680 43	
Impuesto Urbano de Instrucción		» 83.319.41	
Impuesto Rural de Instrucción		» 2.849.00	
Patentes de Perros		» 39 854.44	
Impuesto de Piedra y Arena en la Capital	$ 1.436.10		
Id id id id id en la Colonia y Soriano	» 19.439.75	» 20.875.85	
Multas		» 2 223.24	
Devoluciones		» 1.234.33	$ 266.036.69
Derecho Especial de Abasto y Tabladas			» 17 782 77
			$ 283.819 46

Los ingresos que se dejan expresados, han tenido en su mayor parte, aumento en este Ejercicio, aunque comparado el producto total de ellos, con el del año anterior, presenta una disminución de $ 4.949.09, debido á que en el año actual, una parte del derecho especial de Abasto, se halla incluido en las Rentas de las Juntas E. E. A. A. de Campaña.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Los ingresos postales y de telégrafos, que en seguida se relacionan, han rendido en 1895-1896. . . . . $ 48.469.82, más que en el Ejercicio precedente, contribuyendo especialmente á este resultado, los productos de «Franqueo», «Sucursales», y de las «Agencias del Interior».

Derecho de Franqueo	$	75.987.32
Producto de Sucursales	»	69.268.21
Id « las Agencias del Interior	»	75.797 29
Id « Bultos Postales	»	981.50
Id « Multas	»	266 16
Id « Giros Postales	»	32.723.31
Id « Telégrafos	»	25.083.71
Id « Rentas Eventuales	»	140.75
Id « Devoluciones	»	1.303.30
Suma	$	281.551.55

Comparado en conjunto el producto de ambos Ejercicios, el aumento no representa la suma antes citada de $ 48.469 82, sino otra inferior, pero esta circunstancia, que no debe tenerse en cuenta, se explica por el hecho de que en las entradas de 1894 1895, se incluyó una suma de $ 14.534, proveniente de Tesorería, para construcción de Telégrafos

Juntas Económico - Administrativas del Interior

Producto de sus Rentas en 1895-1896.

Chapas para Rodados	$	4.690 20	
Derecho Especial de Abasto	»	29.232.78	
Derechos de Pastoreo, Consumo, etc	»	17.220 88	
Mercados	»	16.770.05	
Proventos de Cementerios	»	14.153.22	
Solares y Chacras vendidas	»	11.474 48	
Registro de Ventas	»	16.304.19	
Multas	»	601 25	
Pasaje de los Rios	»	3.289.26	
Arrendamientos	»	3 392.79	
Contraste de Pesas y Medidas	»	59857.	
Alumbrado y Limpieza	»	37 364 31	
Impuesto de Muelle	»	3 416.37	
Permisos para edificar y otros	»	18.600 33	
Lotería de Cartones	»	4.720 75	
Impuesto de Pieles y Aceite de Lobos	»	1.419 83	$ 183.262.23
Ejercicio de 1894-1895.—Suplemento			» 1 914 50
			$ 185.176 73

El resultado de las Rentas Departamentales en este Ejercicio, apreciado parcialmente ha superado en algo al de 1894-1895.

En la relación que antecede, además de una suma por «Derecho Especial de Abasto», que en el año anterior se agregó á los Ingresos de la Dirección General de Instrucción Pública, se encuentra otra cantidad por importe del Impuesto de «Pieles y Aceite de Lobos», cuya renta afecta á la Construcción del Templo de Maldonado, no figuraba en los últimos años entre los Ingresos Municipales de Campaña, por habérsele dado un destino especial por Decreto de 30 Noviembre de 1892.

Comparado el total de las Entradas en los dos Ejercicios, resulta mayor la de este año en $ 24.080-64.

Jefatura P. de Policía de la Capital

Producto de Guias de Tránsito terrestre	$	17.796.50
Id. » Guias de Tabacos	»	13 50
Id. » Multas	»	5.597.00
Id. » Carcelajes	»	619.80
Eventuales.—Venta de animales, etc	»	598.46
	$	24.535.26

La suma de $ 24.535.26, representa el producto de las Rentas Policiales en el Departamento de Montevideo, inferior en $ 508-84 al de 1894-1895, encontrándose entre ellos una pequeña entrada eventual.

Jefaturas Políticas y de Policía del Interior

Guias y Tornaguias	$	28.674.85
Multas	»	5.588.00
Carcelajes	»	676.10
Registro de Marcas y Señales	»	2 917 00
Varios Permisos	»	2.114 53
Descuento de Rancho, Altas y Bajas	»	5.414.11
Juntas E. E. A. A. del Interior.—Por Impuesto de Serenos	»	11.626 64
Impuesto de Serenos	»	11.058.14
Arrendamientos	»	3 200.00
Sueldos en Depósito	»	255 15
Suma	$	71 224.52
Ejercicio de 1894-1895 Suplemento con Rentas de dichos	»	161.58
	$	71.386.10

En los estados correspondientes á las Jefaturas del Interior, se establece integro el impuesto de Serenos, esto es, incluida la parte que recaudan las J. J. E. E. A. A.

Esta circunstancia, unida á un aumento general de sus Ingresos, y á una entrada por arrendamientos de campos en el Departamento de Artigas, explican la demasía de $ 22.487.13 en el producto de este año, sobre el de 1894 1895.

Oficina de Marcas y Señales

Lo que ha redituado esta Oficina en el Ejercicio, alcanza á la suma de $ 3.723, á saber:

Producto de Marcas de Ganado Mayor	$	1.540.00
Id » id » id Menor	»	3.00
Id » Señales » id Mayor	»	54.00
Id » id » id Menor	»	1.799.00
Id » Boletos de Transferencias	»	274.00
Id id Duplicados	»	53.00
Suma	$	3 723 00

Ha producido mas que en 1894-1895, $ 696.00.

Pesca de Anfibios

Contrato anterior saldo	$ 7.000	
Nuevo contrato, 1.ª anualidad adelantada	» 32.000	$ 39.000

La primer suma de $ 7.000, corresponde al último año del anterior contrato vencido el 31 de Octubre de 1895, y la segunda, de $ 32.000, adelantada, constituye la primera anualidad del nuevo contrato últimamente celebrado.

La ley de 14 de Julio de 1895, modificó la forma, en que desde muchos años atrás se venia efectuando la enagenación del derecho á la Pesca de Lobos, en un sentido mas favorable á los intereses fiscales.

Eran notorias, las exhorbitantes ganancias, que esta pesca proporcionaba á sus concesionarios, y que no estaban en relacion con la escasa suma que percibia el Estado de dichos contratistas, por el arrendamiento anual de aquel derecho.

Como consecuencia del llamado á licitación pública, que prescribe la citada Ley, obtuvo el Estado la propuesta razonable y equitativa de $ 32.000 anuales por la concesión de la Pesca de Lobos, aparte del impuesto sobre las Pieles y Aceite de esos Anfibios, que entregarán los contratistas á las Juntas Económico Administrativas de Maldonado y Rocha, y que es el doble del que regía anteriormente.

Este descuento se hizo efectivo por las siguientes reparticiones, con una diferencia de $ 729 09 en contra de este ejercicio:

Impuesto del uno por ciento sobre pagos

Dirección General de Aduanas—Capital	$ 6 160 46	
Id id id id —Receptorías	» 1.820.72	$ 7.981.18
Dirección General de Impuestos Directos		» 1.967.32
Tesorería General del Estado	» 26 671 88	
Id id el recibido de la caja de amortización	» 37.161.40	» 63.833.28
Oficina de Crédito Público		» 46.74
Dirección General de Correos y Telégrafos		» 2.091.72
Id id Id Instrucción Pública		» 4.247 03
Jefatura Política de la capital		» 174 35
Jefaturas Políticas del Interior		» 405.64
Juntas Económico Administrativas del Interior		» 2.706.63
Impuestos de Herencias y Donaciones—Ley 30 de Agosto de 1893—Impuesto de 1 p. c. en los sobre sueldos del señor Fiscal de Hacienda y oficial 1.º		» 18.00
Consejo Nacional de Higiene		» 39.47
		» 82.961 05

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

Los Proventos de esta Repartición, aparentemente presentan una baja de $ 1.058.57.

La causa estriba en el producto del Impuesto de Faros, que no se ha establecido integro, figurando en otro lugar un saldo de la recaudacion del año, á cargo de la Direccion de Faros.

Su detalle es el siguiente:

Arqueo	$	259.72
Multas	»	112 00
Rentas Eventuales	»	380 00
Impuesto de Faros del Estado	»	13,372 86
Suma	$	14.124 58

Varios Impuestos

En la Tesorería General y Dirección General de Impuestos Directos, tuvieron entrada los siguientes:

TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO			
Producto de Herencia Yacente		34.00	
Recaudado por el Procurador Fiscal de la Capital:			
Derechos Trasversales	24.390.90		
Id de Extracción	976.02		
Herencia Yacente	755.11	$ 26.122.03	
Recaudacion en las Agencias Fiscales del Interior:			
Derechos de Extracción	17 083.55		
Multas	149.40	» 17 232 95	
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS			
Derechos Trasversales y de Extracción.—Capital		» 12 083.41	$ 55 473.39
DERECHOS DE FIRMAS			
Tesorería General del Estado Derechos de Firmas-Capital	$ 12 942.32		
Dirección General de Impuestos Directos—Derechos de Firmas—Entregados por los Juzgados Letrados á las Administraciones de Rentas	» 18 569.37	$ 31.511.69	
PATENTE DE PRIVILEGIOS INDUSTRIALES			
Dirección General de Impuestos Directos			» 1.364.00
MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO			
Tesorería General del Estado			» 5.525.00
CERTIFICADOS RURALES			
Producto de certificados para Transacciones Rurales			» 2.321 85
			$ 96.195.93

Los Derechos Trasversales y de Extracción que siguen percibiéndose con arreglo á la Ley de Abril de 1857 produjeron $ 55 473.39 contra $ 144.535 67, valor de lo que ingresó por el mismo concepto en el año anterior.

Compulsados separadamente, los demás impuestos que siguen relacionados, resulta que, sobre el Producto del último Ejercicio, han tenido un aumento, de $ 3 902.54 el «Derecho de Firmas»; de $ 1 125, el de «Marcas de Fábrica y de Comercio»; de $ 464, el de «Patentes de Privilegios Industriales», y de $ 275.40 el de «Certificados Rurales».

Impuesto sobre Herencias y Donaciones

(Ley 30 de Agosto de 1893)

DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL		
Recaudado por la Dirección General de Impuestos Directos	$	82.232.92
DEPARTAMENTOS DEL INTERIOR		
Recaudado por las Administraciones de Rentas	»	93.596.92
Excedente en Remesas de Fondos	»	—.65
A la suma de	$	175.840.49

alcanzó en este año el producto del impuesto de Herencias. En el anterior, tuvo un resultado de $ 126.734 13; lo que demuestra un excedente en la recaudación de 1895 1896 de $ 49 096.36.

Este rendimiento debe ser aun mayor en lo sucesivo

Puede citarse como antecedente, y para comprobar esta afirmación, que con arreglo al Impuesto de Herencias Transversales y de Extración, que el subrogó, y cuya ley no gravaba las Sucesiones directas, se ha recaudado en este Ejercicio la suma de $ 55 473.39, como en otro lugar se expresa, habiendo alcanzado á $ 137 501.93 su producto, en uno de los años anteriores.

Patentes de Rodados en Campaña

El importe de las Patentes de Rodados en Campaña, cuya renta está especialmente destinada por ley de 15 de Abril de 1884 á Gastos de Viabilidad en los Departamentos del Interior, se elevó en este año á $ 111.274.60, siendo esta suma superior á la del Ejercicio último en $ 1.070.72.

Entradas Eventuales

Derecho del Mercado de Minas	$	169.96
Producto de Faros	»	2.659.20
Cobrado por cambio de Papel Sellado y Multas	»	864.45
Id id por Multas en el Impuesto de Timbres	»	29.45
Multas por infracción á la ley de Registro Civil	»	41.93
Eventuales	»	279.21
Rentas sin deslinde, acreditadas á 1896-1897 y que corresponden á 1895-1896	»	2.547.97
Dividendo de Acciones del Ferro-Carril y Tranvía del Norte	»	8.183 30
Devoluciones civiles y militares	»	5.740.34
Entradas Eventuales	»	59.432.52
Multas Judiciales y Costas prescriptas	»	327.29
Oficina de Crédito Público por uno por ciento	»	48 94
	»	80.596.56

Bajo el título de «Entradas Eventuales», se han establecido estos diversos arbitrios que se encuentran en el Balance de Tesorería, y cuenta general de la Direccion de Impuestos.

El mismo detalle explica su procedencia, notándose entre ellos, una partida de $ 2.659.20 perteneciente al Impuesto de Faros del Estado, recaudado por la Direccion del ramo, durante el mes de Junio de 1896.

En este año, superan al anterior, en $ 36 698.69 las entradas que bajo este rubro se han establecido en los estados de uno y otro Ejercicio.

Consejo Nacional de Higiene

Saldos recibidos de la Junta de Sanidad y del Consejo de Higiene		$ 569.26
RENTAS ESPECIALES		
Expendio de patentes de Sanidad	$ 4.000	
Id id id de Cabotaje	« 591	« 4.591.00
		$ 5.160.26

Creado el Consejo Nacional de Higiene, por Ley de 31 de Octubre de 1895, entre los varios é importantes cometidos que esta le confiere, se encuentra el de expedir las Patentes de Sanidad y recaudar los impuestos Sanitarios.

Por este concepto, y en calidad de Renta propia del Consejo Nacional de Higiene, se establece la anterior partida por importe de las Patentes expedidas, y de dos pequeños saldos recibidos de la extinguida Junta de Sanidad y Consejo de Higiene Pública.

Comisiones devengadas en la Sección «Depósitos Judiciales» . . $ 7.173.94

Importe que ingresó en la Oficina de Crédito Público.

El producido total de las Rentas Públicas hasta aquí mencionadas, pertenecientes al Ejercicio de 1895-1896 alcanzó la cifra de $ 16 408 800-19, siendo superior este resultado en $ 1:026.700 84 al de 1894 1895.

La falta de un Cálculo de Recursos detallado, que no se encuentra establecido en el presupuesto sancionado en Julio de 1893, que es el que ha regido en este Ejercicio, ha impedido á la Comisión el hacer la comparación con aquel, del producido de las Rentas de este Ejercicio, como lo determina el Reglamento de su Oficina.

Como en el estado general adjunto se encuentran detalladas minuciosamente todas las rentas, la Comisión, para evitar repeticiones, prescinde de hacer en este Informe esa demostración.

Tambien figuran en el estado general, otras partidas, por diferentes conceptos, que la Comisión pasa á enumerar.

Oficina de Crédito Público

Recibido por dicha, de la Comisión Liquidadora del Banco Nacional (Artículo 4.º de la Ley de 10 de Febrero de 1896) . . . $ 47.179.52

Esta cantidad proveniente de la venta de propiedades ó valores del Banco Nacional, (en liquidación) está destinada á aumentar el fondo amortizante de la Deuda denominada «Deuda de Liquidación», en virtud de lo que preceptúa el art. 4.º de la Ley de 10 de Febrero de 1896.

EJERCICIO 1896-1897

Rentas de este Ejercicio, tomada para pago de servicios de 1895-1896. . . $ 334.000

La suma antedicha corresponde al periódo complementario de los meses de Julio y Agosto de 1896, que viene á compensar el descargo que se hace en el estado, de la de $ 272.000 que á su vez ingresó en el año anterior por identica causa.

Oficina de Crédito Público

Sumas recibidas del Banco de Lóndres y Rio de la Plata, para servicio de la deuda Consolidada del Uruguay $ 456.372.11.

La expresada suma forma parte del importe del 45 % de la Renta de Aduana, entregado al Banco de Lóndres y Rio de la Plata, del cual ha sido retirada, para servicio de Deuda fectuado por la Oficina de Crédito Público.

Tesorería General del Estado

Decreto 4 de Enero de 1895.—Certificados de Tesoreria, valor nominal. . $ 4.917.500

En el estado general tiene entrada esta suma, en Certificados de Tesoreria, que se aplicó á la documentación de sueldos y gastos del presupuesto correspondiente al Ejercicio de 1895-1896, dándose á la vez salida en el mismo estado, á una suma de $ 4.520,835 en efectivo y Certificados rescatados, que figura entre las existencias que pasan á 1896 1897 y que constituye las entregas efectuadas durante el Ejercicio, á la Caja de Amortización para la Conversión de Certificados.

Por este procedimiento, aparecen en dicho estado, como satisfechas todas las erogaciones, mientras que en las cuentas existe un Déficit que resultó á la clasura del Ejercicio, y en él se encuentra la suma de $ 1:243.230 por Certificados que aún no se habian rescatado.

Estos documentos, según lo expresa el Decreto de su creación, los entregará la Tesorería General «como comprobante de crédito», no debiendo por tanto, este hecho, en ningún caso, hacer las veces del pago en efectivo.

Hubiera sido mas regular y apropiado, á juicio de esta Comisión, que en las cuentas remitidas por el Poder Ejecutivo, figurasen los servicios efectuados en metálico, con el producto de las Rentas Generales, y por consiguiente, aquellos que corresponden á los Certificados que fueron convertidos hasta la terminación del Ejercicio, consignando las sumas adeudadas en las columnas que al efecto contienen los estados detallados de los Ministerios ó Departamentos de Estado, como se practicaba en las cuentas de años anteriores á la creación de los Certificados, quedando así demostrado lo que verdaderamente se quedó adeudando en cada uno de los diversos servicios de la Administración.

Por mas que complique la contabilidad, el movimiento de los Certificados, no serian insuperables, las dificultades que ofreceria el formular los estados en la forma indicada, tratándose de una cuenta anual que se produce algunos meses despues de vencido el año económico.

Saldo del Ejercicio de 1894-1895

En el Balance de Tesorería, se dá entrada y salida á diversos valores de cuya mayor parte, es poseedor el Estado, y que en calidad de existencias procedentes de años anteriores, pasan á este Ejercicio, á saber:

En Billetes del Banco Nacional	$ 12.045 13
En Acciones del Ferrocarril y Tranvía del Norte, valor nominal	» 430.700 00
En Acciones de la Compañia «Luz Eléctrica», valor nominal	» 300.000 00
En un Certificado del Banco Nacional	» 1.082 71
En Certificados de Tesorería	» 3.205 00
En una Letra contra la Casa de «Desconto Geselleschaft»	» 70.000 00
	$ 817.032 84

Caja de Amortización

Ejercicio de 1894-1895, saldo de dicho . . . $ 2:087.580 00

Esta cantidad, trasportada á la cuenta de este año, fué entregada á la Caja de Amortización en el Ejercicio de 1894-1895, para convertir Certificados expedidos en aquel año.

Como en las cuentas de dicho Ejercicio, solo aparecian los Certificados extinguidos por el fuego, importantes $ 729.420 correspondientes á las dos primeras Séries, y no los que se habian rescatado, pero no extinguido, que alcanzaban á la 7.ª Série, se hacen figurar estos últimos, en el estado general del actual Ejercicio, dentro del cual tuvo lugar su extinción.

Banco Nacional (En Liquidación)

Ejercicio de 1894-1895, saldo de dicho . . . $ 5:698.529.35

Esta es la suma que adeuda el Banco Nacional al Superior Gobierno.

La que sigue, de $ 125.282,02 está representada por diversos valores que obran en poder del Procurador Fiscal.

En el estado, tiene entrada y salida como una existencia que pasa de uno á otro Ejercicio.

Procuraduría Fiscal de la capital

Ejercicio de 1894-1895.	
Saldo en valores	$ 124.678 81
Recibido en valores para su cobro	» 603 21
Suma	$ 125.282 02

El Resumen de todas las partidas comprendidas en el cargo del estado general, queda expresado en los rubros siguientes:

Saldos del año anterior	$ 539.020.19	
Rentas del Ejercicio anterior	» 1.036.30	$ 540.056.49
Rentas del Ejercicio de 1895 1896		» 16:408.800.19
Recibido de la Comision Liquidadora del Banco Nacional		» 47.179.52
Suma		$ 16.996.036.20
Ejercicio 1896-1897—Rentas de dicho		» 334.000.00
OFICINA DE CRÉDITO PÚBLICO		
Recibido del Banco de Londres para servicio de Deudas		» 456.372.11
Decreto de 4 de Enero de 1895—Certificados de Tesoreria, valor nominal		» 4 917 500.00
Ejercicio 1894-1895—Saldo en valores		» 817.032.84
CAJA DE AMORTIZACION		
Ejercicio 1894-1895—Saldo de dicho		» 2.087.580.00
BANCO NACIONAL (EN LIQUIDACION)		
Ejercicio 1894-1895—Saldo de dicho		» 5.698.529.35
PROCURADURIA FISCAL DE LA CAPITAL		
Ejercicio 1894 1895—Saldo en valores		» 125.282.02
Total		$ 31.432.332.52

Terminado aquí el Informe, en la parte referente á los Ingresos la Comision entra en seguida, á tratar de los Gastos Públicos, teniendo en cuenta la Ley de Presupuesto y demás resoluciones dictadas al respecto.

EGRESOS

Ejercicios Anteriores

El año 1894 1895, aparte de la suma por Certificados de Tesoreria que quedaron en circulación á la clausura del Ejercicio, dejó un Déficit de $ 86.450.76, por suministros en general, Listas Civil y Militar, Leyes Especiales, Eventuales, etc.

Los gastos comprendidos en el Déficit expresado, fueron tomados en cuenta y considerados conjuntamente con los servicios generales de la Administración, que constituyen la inversión de aquel Ejercicio.

La suma que aparece satisfecha en el presente año económico, por ese concepto, es superior en $ 39 582.38 á la que se quedó adeudando según las cuentas del anterior Ejercicio.

La causa de esta diferencia se explica por el hecho de que se hacen giros ó se libran órdenes de pago por gastos ó sueldos sin la intervencion de la Contaduria ó sin que esta tenga conocimiento, sino despues de cerrada la cuenta anual, y como esas sumas son imputables al Ejercicio vencido, vienen á aumentar su déficit, produciéndose este hecho invariablemente todos los años.

Ha llamado la atención de esta Comisión, el procedimiento que se viene observando con respecto á esos pagos por gastos no registrados por la Contaduria al cerrar su Balance anual, y no incluidos por tanto, en el estado del Déficit que resulta al terminar cada Ejercicio y que acompaña á las cuentas del mismo.

La Comisión atribuye esta deficiencia ó irregularidad á la falta de una Ley que determine y reglamente la forma como debe formularse la contabilidad y como se ha de rendir cuenta á la Asamblea de la inversion de cada Ejercicio.

Salvo mejor opinión, la Comisión cree más correcto y procedente que los pagos por gastos de que no tuviese conocimiento la Contaduría General correspondientes al Ejercicio cerrado sean imputados, y hagan parte del Ejercicio siguiente.

Además del Déficit propio de 1894-1895, se han efectuado tambien pagos por cuenta de Ejercicios atrasados, en pequeñas sumas, como lo expresa la relación detallada, que á continuación se establece, y que comprende todos los servicios anteriores á 1895-1896, abonados con rentas de este año.

Con respecto á esos pagos atrasados, hay que hacer notar, que en el crédito votado por la Asamblea, según Ley de 28 de Mayo de 1894, se incluyó la suma de $ 34.535.17 para cubrir saldos adeudados de los Ejercicios de 1890-1891 y 1891-1892-93.

EJERCICIO 1890-1891			
Lista Civil	$ 107.07		
Lista Militar	» 3.294 90		
Premio de Constancia	» 1.70		
Devoluciones Civiles y Militares	» 146.15		
Eventuales de los diversos Ministerios	» 533.86	$ 4.083.68	
EJERCICIO 1891-1892			
Lista Civil	$ 228.42		
Lista Militar	» 3.015.83		
Premio de Constancia	» 16.20	$ 3 260.45	
EJERCICIO 1892-1893			
Lista Civil	$ 228.42		
Lista Militar	» 3.554.04		
Premio de Constancia	» 16.20		
Devoluciones Civiles y Militares	» 71.28		
Eventuales de los diversos Ministerios	» 306.80	$ 4.176.74	
EJERCICIO 1893-1894			
Obligaciones	$ 7 400.24		
Pasajes, Gas, Aguas Corrientes	» 1.437 00		
Refacciones de Casas de Policias	» 29.50		
Pasajes Fluviales y Terrestres	» 7.309.37		
Premio de Constancia	» 98 88		
Devoluciones Civiles y Militares	» 99.13		
Eventuales de los Diversos Ministerios	» 3 092.47	$ 19.466.59	
EJERCICIO 1894-1895			
Obligaciones—Deuda Pública	$ 10 310.41		
Obligaciones y Diversos Créditos	» 13.356.56	$ 23.666.97	
		$ 23.667 97	
OTROS SERVICIOS			
Lista Civil—Junta E. A. de Treinta y Tres—Presupuestos	$ 473.56		
Lista Civil—Dirección General de Instrucción Pública—Alquileres en la Capital	» 5.773.20		
Lista Civil—Por Tesorería pago de sueldo	» 82.48		
Leyes Especiales	» 17.867.91		
Acuerdos y Decretos Administrativos	» 2.074.50		
Pasajes, Gas, Aguas Corrientes	» 43.503.34		
Reparaciones y Construcciones de Casas Policiales	» 5.640.88		
Pasajes Fluviales y Terrestres	» 12 496.83		
Vestuarios y Correajes para el Ejército	» 783.80		
Id para Policias	» 10.155.66		
Alquiler y Reparaciones de Cuarteles	» 40.00		
Gastos Electorales	» 135.88		
Manutencion del Personal Oficial del Lazareto	» 3.865.54		
Gastos de Legislatura	» 786.50		
Conducción de Presos	» 134.00		
Premio de Constancia	» 347 02		
Devoluciones Civiles y Militares	» 351.19		
Gastos autorizados Juzgado L. de Rivera)	» 40 75		
Giro Postal	» 2.34		
Eventuales de los diversos Ministerios	» 21.177.46	$ 126.033.14	$ 149.700 11
Suma			$ 180 687.57

EJERCICIO 1895-1896

Obligaciones de la Nación.—Servicio de la Deuda Pública.—Externa.

Deuda Consolidada del Uruguay.—Intereses	$ 361.162.46	
Amortización	$ 92 004.61	$ 453 167.07
Internacional.—Deuda Francesa: Intereses	$ 31.288 98	
Amortización	» 100 000.00	$ 131.288.98
Deuda Italiana.—Intereses	$ 20.387.50	
Amortización	» 60.473.44	$ 80 860.94
Deuda Española.—Intereses	» 10 054.63	
Amortización	» 10.500 00	$ 20 554 63
Empréstito Brasilero.—Intereses	$ 172.787.50	
Id. id. Amortizacion	» 37.496.25	$ 210.283.75
		$ 210.283.75
Interna.—Deuda Interior Unificada: Intereses	$ 274.882.50	
Amortización	» 117.428 41	$ 392.310 91
Deuda de Garantia.—Intereses	$ 154 108.00	
Amortización	» 45.000 00	$ 199 108.00
Deuda de Liquidación.—Intereses	$ 22.584.77	
Amortización	» 64.842.65	$ 87.427.42
Suma		$ 1:575 301 70
Banco de Lóndres y Rio de la Plata.—Entregádole el 45 % de la renta de Aduana, según contrato		$ 4:669.516.60
BANCO DE LÓNDRES Y RIO DE LA PLATA		
Entregádole el 5 1/2 % de la Renta de Aduana para servicio del Empréstito Uruguayo	$ 14 974 86	$ 4:684.521.46
		$ 6:259.823 16
DIVERSOS CRÉDITOS		
Telégrafo Oriental, subvención	$ 12.000.00	
Templo de la Aguada, idem	» 1.800.00	
Papel nacionalizado	» 6.000.00	
Junta E. A. de la Capital, entregádole el 1 ‰ de la Contribución Inmobiliaria	» 130 000.00	$ 149 800.00
CLASES PASIVAS		
Jubilados	$ 95 379.87	
Menores y pensionistas civiles	» 158.950.87	
Cuerpo de Inválidos	» 51.079.30	
Viudas é hijos de los «Treinta y Tres»	» 10.973.95	
Viudas y Menores militares	» 487.685.97	
Pensionistas militares	» 9 627.35	
Ciudadanos de la Independencia	» 2 725.69	
Jefes y Oficiales de Reemplazo	» 267.173 99	
Id id id Ley 7 de Setiembre de 1876	» 317.296.20	$ 1.400.893.19
		» 7.810.516.35

Nuevos servicios originados por la creacción de dos Deudas, vienen á elevar la ya abultada cifra de las erogaciones de este órden, que pesan sobre las Rentas Generales.

De estas, una es la denominada «Deuda de Liquidación» autorizada por ley de 10 de Febrero de 1896, destinada al pago de los créditos exigibles que adeuda la liquidación del Banco Nacional y cuyo servicio de intereses y amortización corre desde el 1.o de Marzo de 1896.

La otra, es el «Empréstito Uruguayo», creado por ley de 13 de Marzo de 1896, con afectación del cinco y medio por ciento del total de las Rentas de Aduana para el servicio de amortización é intereses. Su producto se aplicó á la formación del capital inicial del Banco de la República; debiendo cargarse en cuenta por el Gobierno á esta Institución, el importe del servicio de dicho empréstito, según lo prescribe la citada Ley.

En este Ejercicio solo importó éste, la suma de $ 52.999 38; encontrándose $ 14 974.86 incluidos en este rubro y $ 38.024.52, en otra partida por «Leyes Especiales», que se establece mas adelante

En los «Diversos Créditos»; entra una suma para extinción del papel Nacionalizado, que menciona el Presupuesto.

Debe advertirse que la primer partida de $ 453.167.07, que se establece por servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay, se encuentra duplicada, pues está comprendida en el total de $ 4.669.516.60 importe del 45 por o/o de la Renta de Aduana entregado al Banco de Lóndres que figura integro en las cuentas y del cual ha sido retirada por la Oficina de Crédito Público para efectuar el servicio de la Deuda Externa existente en el País; así es que el servicio de la Deuda Pública, en realidad, importó $ 5 806.356.09, en vez de $ 6.259.823.16 que señala el estado.

Las demás Obligaciones las forman las clases Pasivas, Civiles y Militares.

Las Listas de Jefes y Oficiales de Reemplazo, han sobrepasado al importe del Ejercicio anterior, en $ 41,680.89, y á la suma presupuestada, en $ 65,518-06.

Averiguadas las causas que determinan esta alteración de la suma asignada en el Presupuesto vigente, dan á conocer, que el ingreso en su Lista respectiva, de Jefes y Oficiales en Reemplazo, por haber cesado en el desempeño de cargos civiles así como el hecho de pasar un número de ellos, á figurar en otro rubro del presupuesto, con arreglo al cual se les liquidan sus haberes, ocasionan en las Planillas correspondientes á las expresadas Listas, las consiguientes é inevitables diferencias con el Presupuesto.

Este es el motivo principal de la demasia notada en esas partidas, aunque comprende también, en proporción mas limitada, los ascensos militares que se han conferido. También, las sumas que absorvió el servicio de las demas clases pasivas, difieren de la asignación del presupuesto.

Las de Jubilados, Cuerpo de Inválidos y Ciudadanos de la Independencia, presentan una economia de $ 11.826-73, debido á las bajas causadas por fallecimientos, y la de Menores y Pensionistas Civiles, ha aumentado en $ 35,442-70, a consecuencia de las muchas Pensiones que se han concedido en el Ejercicio que se trata, y en el anterior de 1894-1895.

En la Lista de Viudas y Menores Militares, el aumento sobre el presupuesto, es de $ 49,951 57.

Presupuesto de Sueldos y Gastos

La suma invertida en los servicios Administrativos, ascendió á $ 9:323,328-93.

La Comisión, á fin de establecer con mayor claridad y orden todos los Gastos pertenecientes á las numerosas Reparticiones Públicas, y los diversos Servicios de la Administración, ha dividido aquel total en dos partidas.

En la primera, por «Presupuestos de Sueldos y Gastos», se encuentran las Erogaciones comprendidas en el Presupuesto general y los Servicios de carácter administrativo autorizados por Leyes Especiales ó por Acuerdos y Decretos del P. E. cerrando esta partida, con la cifra de $ 8 800,909-92.

En el cuadro detallado adjunto al estado general, y solamente en los Servicios correspondientes á esta partida, se manifiestan las diferencias que resultan, con relación al presupuesto, en cada suma de Gastos, según el Control allí establecido, con prescindencia de las Obligaciones de la Nación, de que ya se ha tratado y cuyo importe total absorve, en su mayor parte, el servicio de la Deuda Pública.

La otra partida por «Diversos Egresos», cuya suma es de $ 522.419 01, la componen gastos de diversa indole, igualmente indispensables, pero que por no hallarse en las Planillas del Presupuesto, no pueden sujetarse á un control determinado.

Despues de estas esplicaciones, entra la Comisión, á consignar en detalle las partidas de la referencia, por el orden seguido en el estado.

Legislatura . . . $ 514.228.71

Representa esta cantidad el importe de la Planilla del Cuerpo Legislativo y sus dependencias.

Lista Civil

Juzgados Letrados—Capital y Departamentos de Campaña	$ 84.530.10		
Dirección General de Correos y Telégrafos, Presupuesto de la Dirección y sus dependencias, de Julio de 1895 á Junio de 1896	» 194.300.39		
Gefatura de Policía de la Capital—Presupuestos Policiales de Julio de 1895 á Junio de 1896	» 351.063.47		
Alquileres de Casas	» 21.037.44		
Gastos de Oficina	» 4.975.35		
Manutención de Béstias	» 27.530.24		
Servicio Telefónico	» 3.846.40		
Manutención de Presos	» 52.515.77		
Alumbrado de Oficinas	» 7.608 31		
Gastos Eventuales y Extraordinarios	« 6.184.76		
	$ 474.761.74		
JEFATURAS P. Y DE POLICÍA DEL INTERIOR			
Presupuestos de Policía	$ 888.224.68		
Alquileres y Arrendamientos	» 9.183.06		
Manutención de Béstias	» 6.374.72		
Construcciones y refacciones	» 18.032.92		
Subvenciones á la banda y otras	» 4.296.10		
Gastos de fiestas y extraordinarios autorizados	» 3.477.98	$ 929.889.46	
JUNTAS E. ADMINISTRATIVAS DEL INTERIOR			
Presupuestos Municipales	$ 57.420 96		
Gastos de Oficina y Eventuales	» 3.414.30	$ 60.835.26	
		$ 60.835.26	
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
Presupuesto de la Dirección, Tesorería, Contaduría, Internatos, etc.	$ 93.533.77		
Id Escolares, en el Departamento, de la Capital	» 153.262.51		
Id Escolares en los Departamentos del Interior	» 364.356.60		
Alquileres de casas en la Capital	» 69.583.19	$ 680.736.07	
ADUANAS Y RECEPTORIAS			
Dirección de Estadística		» 8.896.80	
Alquiler de la casa que ocupa la Universidad		» 3.730.00	
Presupuesto de Aduana	» 228.444.05		
Id id Resguardo	» 103.630.76		
Id de Inspección de Receptorias Fluviales	» 4.646.76		
Id de la Frontera Norte	» 1.019.94		
Id de Rocha y Maldonado	» 291 60		
Gastos autorizados de Aduana	» 9.795 54		
Resguardo Ley 7 de Setiembre de 1876	» 1.613.28	$ 349.441.93	
Por diferencias de sueldos		» 16.165.24	
RECEPTORIAS			
Presupuesto de las Receptorias y dependencias	$ 135.055.11		
Id de la Inspección Frontera Norte	» 2.947.77		
Id id id id id Sud	» 3.578.12		
Id id id id id Central	» 4.455.18		
Id id id Rocha y Maldonado	» 583.20		
Gastos autorizados de Receptorias y Sub-Receptorias	» 11.855.87		
Ley 7 de Setiembre de 1876 de id id	» 7.013.89	$ 165.489.14	$ 534.826.31
DIRECCIÓN GRAL. DE IMPUESTOS DIRECTOS			
Pagado el importe de los presupuestos de la Dirección General de Impuestos Directos y sus dependencias, desde Julio de 1895 á Junio de 1896, inclusive			» 155.735.55
Servicio efectuado por la Tesoreria General del Estado de los presupuestos de las reparticiones pertenecientes á la Lista Civil, con excepcion de las que anteceden y cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo al estado general			$ 809 022.77
			$ 3.933.554.45

Este total incluye todas las dependencias de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobierno, Fomento y Hacienda que forman la Lista Civil.

Además de las partidas enunciadas y como se verá más adelante, existen otras por gastos y servicios de las reparticiones de Aduana y Receptorias, de Impuestos Directos, de Correos y Telégrafos, de Instrucción Pública, etc.

Muchas de ellas, se hallan fuera de Presupuesto, pues constituyen erogaciones, que aunque se han creido necesarias para atender debidamente el funcionamiento regular de esas reparticiones, han sido ordenadas con posterioridad á la sanción del presupuesto que hoy rige.

En el detalle del Presupuesto de la Dirección General de Aduanas se encuentra una partida de $ 16,165.24, por «Diferencias de Sueldos». Esta suma procede de la costumbre ó práctica establecida de abonar las diferencias de sueldos á empleados que por cualquier causa, tienen que desempeñar interinamente un empleo superior ó más elevado liquidándoseles sus sueldos con arreglo á este último.

Este proceder que tiene el carácter de abusivo, ha sido corregido posteriormente, por Decreto de 9 de Mayo de 1898.

Lista Militar

Todos los Servicios Activos del ramo militar, en el ejercicio de 1895-1896, importaron $ 1.399.027 66, á saber:

Según detalle contenido en el estado correspondiente al Departamento de Guerra y Marina	$ 1.378.540 74
Id. id. id. por aumentos en la Lista Militar Ley 16 de Enero 1894	» 19.973 64
Según el estado de la Dirección General de Correos «con cargo á Lista Militar, etc.	» 513 28
	$ 1.399 027 66

Nada hay que esplicar sobre la inversión de esta suma, pues dá cuenta de ella circunstanciadamente la relación que se encuentra en uno de los estados que acompañan á este informe

Entre las «diversas Leyes Especiales», hay una cantidad de $ 27 077.03, por «Aumentos en la Lista Militar» autorizados por Ley de 21 de Diciembre de 1894, que se ha segregado del Estado relativo á este rubro.

Gastos de la Dirección General de Aduanas

CAPITAL		
Construcciones y Refacciones	$ 12.585.35	
Mobiliario y Materiales	» 1.470.93	
Vestuarios para marineros	» 2.426.96	
Gastos Generales de Aduana	» 11.769 58	
Gastos de viaje para Inspección	» 2.255.58	
Utiles y compra de libros	» 9.862.70	
Impresiones, Publicaciones, etc.	» 3.103.00	
RECEPTORÍAS		
Gastos de las Inspecciones de Fronteras	» 2.846.02	
Gastos Generales	» 7.950 69	
Edificios	» 2 111.09	
Construcciones y Refacciones	» 4.012.61	
Embarcaciones	» 301.33	
Mobiliario y Materiales	» 889.86	
Vestuarios para Marineros	» 1.934.70	
Gastos de Carbon para los vapores	» 560.00	$ 63.810.31
GASTOS AUTORIZADOS		
Gastos autorizados de las Inspecciones	$ 185.48	
Presupuesto Adicional del Resguardo	» 21 294.65	
Sueldos no presupuestados y autorizados	» 14.907.71	$ 35.387 84
		$ 100.198.15

Esta importante Repartición del Estado, ha exigido en los años anteriores, para la mejor fiscalización y percepción de sus rentas, varios aumentos de personal y servicios, que han elevado el monto de sus gastos á una cantidad superior á la presupuestada.

El total de los gastos de la Dirección General de Aduanas, en este Ejercicio, que figura en las cuentas en dos partidas diferentes, alcanza á la suma de $ 631.294.46, equivalente á un por centaje de 5.88 %, lo que no debe reputarse excesivo, si se tiene presente la extensa Frontera fluvial y terrestre que hay que vigilar para evitar la defraudación de la Renta.

Gastos Generales de la Dirección General de Impuestos Directos

Gastos generales	$ 20.000 00
Gastos autorizados de idem idem	» 6.136 13
Suma	$ 26.136 13

En la relación de los gastos que comprende esta partida, se encuentra la suma de $ 6.854,17 costo de la impresión de 25:000.000 de fajas para la percepción del impuesto interno á los fósforos.

En el presupuesto de la Dirección General de Impuestos Directos, que figura en la Lista Civil, se hallan incluidos los sueldos del personal del impuesto de Fábricas, que importan $ 28.236,60, formando un total de $ 35.090,77, exclusivamente invertido en la fiscalización y percepción del impuesto sobre «Productos de Fabricación Nacional», que representa un 6.72 % sobre el importe de $ 521.818,76 que rindió ese impuesto.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Inversión de sus rentas á saber:	
Sueldos autorizados	$ 33.487 74
Gastos extraordinarios autorizados	» 20.153 58
	$ 53.641 32

Comandancia de Marina y Capitanía G. de Puertos

Gastos autorizados de dicha . . . » 392 47

(Continuará en el anexo de mañana.)

ANEXO Á "EL SIGLO"

EJEMPLO MORALIZADOR

Fiscalizacion de las Cuentas del Ejercicio Económico 1895-96

INFORME DE LA COMISION DE CUENTAS DEL CONSEJO DE ESTADO

Oficina de Marcas y Señales

Gastos de dicha:		
Alquileres	$ 116 00	
Gastos autorizados	» 795 75	$ 911 75

Gastos autorizados de Juzgados L. y Fiscalías

A saber:	
Gastos autorizados del Juzgado L. de lo Civil 1er. Turno	$ 660 50
Idem idem » » de Comercio de 1er. Turno	» 800 00
Idem idem » » de Florida, suscrición al Teléfono	» 84 00
Idem idem de las Agencias fiscales del interior	» 400 00
Idem idem » » » (sobre el Impuesto de Herencias)	» 77 00
Suma	$ 2.021 50

Jefatura de P. de la Capital

INVERSIÓN DE SUS RENTAS

Manutención de presos . . . $ 16.484 23

En los pagos por Lista Civil, hay una partida de $ 52.515,77 por manutención de presos, alcanzado á $ 69.000,00, lo que aparece invertido bajo este rubro como lo demuestra también el estado de la Jefatura de la Capital. El Presupuesto solo asigna $ 9.000 pero debe hacerse constar que en aquella suma entra la manutención del Personal Policial. Por un contrato de proveduría celebrado por el Gobierno se suministraba á la Jefatura de la Capital 800 raciones para el personal de Policía, á 7 pesos cada una, que importan $ 5.600 mensuales y la manutención á los presos, cualesquiera que fuere el número de estos, por la suma de $ 1.000 mensuales, que hacen un total de $ 6.600.

Los $ 69.000 abonados en el Ejercicio, representan el importe de diez mensualidades mas tres saldos de 1.000 $ cada uno.

Dirección General de Instrucción Pública

Gastos de dicha:		
Utiles, Textos y menaje	$ 36.219 95	
Fletes y Embalajes	» 3.200 76	$ 39.420 71

Gefaturas P. y de Policía del Interior

Inversión de las rentas:	
Gastos de Fiestas y Extraordinarios autorizados	$ 15.412 72
Pasajes, Fletes, Telégramas y Conducción de presos	» 12.633 52
Gastos de Oficina manutención de presos y Eventuales	» 11.139 91
	$ 39.186 15

Gastos de Legislatura	$ 3.028 00
Gastos generales de la Oficina de Créditos Público	$ 2.336 95

Siguiendo el mismo órden de los estados, se enumeran á continuación los diversos servicios presupuestados.

Compra de Caballos		$ 500 00
Gastos Electorales		» 21.858 72
Iluminación de Faros		» 5.500 00
Pasajes Fluviales y Terrestres		» 7.226 83
Manutención del personal del Lazareto		» 1.842 68
Premio de Constancia		» 6.362 45
Honores Fúnebres		» 11.769 04
Gastos de Conducción de presos		» 2.258 20
Impresión del anuario Estadístico		» 4.078 82
Inspección y visitas de Juzgados		» 3.325 00
Suma		$ 65.521 71
Alquiler y alumbrado de cuarteles		$ 13.160 90
Vestuario y correaje para el Ejercito		» 149.999 00
Vestuarios y Correajes para Policías		» 80.000 00
Refacciones y construcciones de Casas Policiales		» 13.550.73
Pasages, Gas, Aguas Corrientes etc. á saber:		
Pasages	$ 15.999.17	
Gas	» 2.183.07	
Aguas Corrientes	» 508.12	
Servicio Telegráfico	» 1.743.95	» 20.434.31
Suma		$ 277.144.94

Las sumas invertidas en los gastos comprendidos en la primera partida de $ 65.521.71, con excepción de la que se establece por «Gastos Electorales» que resulta excedida en $ 11.858.72, se han mantenido dentro del Presupuesto, y en algunas no se ha agotado la autorización de la Ley.

Las que corresponden á la segunda cuyo total dá $ 277.144.94, limitadas á esa suma estarían de acuerdo con el Presupuesto, pero es que algunas de ellas, figuran con exceso considerable en otras partidas del estado general.

Se halla en este caso lo pagado por «Pasajes Oficiales» que despues de absorver las dos asignaciones del Presupuesto, todavia, se encuentran algunas cantidades de relativa importancia, esparcidas entre los eventuales de los ministerios.

Además de la suma de $ 229.999.00 de los dos rubros apuntados entre los primeros servicios que se dejan detallados pagados por «Vestuario y Correajes para el Ejército y Policías,» mas adelante, en la relación de los pagos por «Acuerdos y Decretos Administrativos», se encuentran $ 327.468.66, en dos cantidades diferentes, invertidos por el mismo concepto, lo que hace subir á $ 557.467.66, el costo de los Vestuarios y Correajes del Ejército y Policías, en este Ejercicio, marcando una extralimitación á la Ley de Presupuesto de $ 327.467.66, y esto, prescindiendo de otra suma, no despreciable que aparece en los Eventuales del Ministerio de Gobierno.

Eventuales y Extraordinarios de los Ministerios

En las partidas por Eventuales de los Ministerios, con excepción del Presupuesto del Cuerpo de Bomberos, incluido en la correspondiente al Departamento de Gobierno, no hay nada autorizado por Ley Especial.

En esas partidas, entran toda clase de Gastos y para que V. H. pueda tener conocimiento y formar juicio acerca de la inversión de esas sumas, la Comisión ha resuelto consignar en este informe todos los detalles obtenidos de la Contaduria General, referentes á los pagos efectuados bajo esos rubros á saber:

Extrardinarios de Relaciones Exteriores.			
Impresiones		$ 2092.00	
Servicio Telegráfico		» 2681.36	
Gasto de Representación		» 3211.00	
Pasajes		» 4207.40	
Cónsules—para Gastos Extraordinarios		» 1230.00	
Sueldos	$ 2587.13		
Id. al Sr. Arraga Vidal	» 540.00	» 3127.13	
Secretaria del Ministerio - Gastos - Un giro al Coronel Abella		» 7033 63	
Viatico al Sr. Forteza		» 1.400.00	$ 24.982.52
Eventuales de Relaciones Exteriores			
Servicio Telegráfico		$ 3.199.72	
Tarifas Aduaneras (su impresión en el Extranjero)		» 478.10	
Impresiones		» 1352.45	
Cura de la Agraciada		» 328.00	
Te-Deum		» 900.00	
Pasajes		» 6127.56	
Mobiliario para el Ministerio		» 3.055.03	
Sueldos con cargo á Eventuales del Ministerio y sueldos y gastos en los Consulados de la República Argentina y del Brazil		» 13.766.33	
Gastos Eventuales		» 21.919.68	$ 51.126.87

EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS DE GOBIERNO				
Teatros—Subvención á compañias teatrales	$ 17.462.48			
Compra de caballos	» 1.235.00			
Jockey-Club, Premio y Entradas	» 5.457.00			
Compra y reparaciones de propiedades	» 15.912.64			
Servicio telegráfico	» 2.677.25			
Impresiones	» 12.605.12			
Suministros de útiles, etc.—Al Ministerio, á Juntas y Jefaturas	» 9.105.39			
«Revista Ilustrada» 40 números	» 1.200.00			
Gastos de Sanidad en San José	» 777.50			
Conservación de lineas telefónicas en Maldonado	» 470.00			
Suscrición á Legislación vigente de Goyena	» 400.00			
Transacción con Dornaleche y Reyes	» 3.600.00			
Servicio público de aguas corrientes (Postes)	» 3.499.00			
Vestuarios de Policías	» 15.943.78		$ 51.126.87	
Armas para la Jefatura (Revolvers y Machetes)	» 1.607.72			
Mobiliario para varias oficinas $ 2.599.20; Id id id id » 3.544.59	» 6.143.79			
Templo en la Agraciada	» 240 00			
Hospital de Paysandú	» 700.00			
Honorarios en trasacción Parma, sobre un asunto de espropiación de terrenos parra calles	» 1.600.00			
Junta E. A. de la Capital para fiestas de Carnaval	» 2.500.00			
Revista del Nuevo Mundo suscrición	» 189.00			
Eventuales $ 82.424.75; Id » 2.775.00	» 85.199.75			
Sueldos con cargo á Eventuales	» 77.935.75			
CUERPO DE BOMBEROS				
Presupuesto del mes de Julio de 1895	$ 2.947 51			
Id » » » Agosto 1895	» 2.947.51			
Id » » » Setiembre 1895	» 2.947.51			
Id » » » Octubre 1895	» 2.947.51			
Id » » » Noviembre 1895	» 2.947.51			
Id » » » Diciembre 1895	» 2.947.51			
Id » » » Enero 1896	» 2 922.51			
Id » » » Febrero 1896	» 2 922.51			
Id » » » Marzo 1896	» 2.922.51			
Id » » » Abril 1896	» 2.922.51			
Id » » » Mayo 1896	» 2.922.51			
Id » » » Junio 1896	» 2.922.51	$ 35.220.12	$ 301.741.29	

EVENTUALES DE HACIENDA		
Mobiliario para oficinas	$ 936.30	
Refacciones	» 688.86	
Pasajes (á empleados)	» 1.188.52	
Gastos de fiscalización del impuesto de tabacos	» 4.110.00	
Impresiones, incluso la memoria de Hacienda, etc.	» 8.343.38	
Suministros de libros, papel, etc.	» 575 78	
Id » » » »	» 692.55	
Sueldos, en listas	» 8.140 86	
Idem por la repartición de Aduana	» 9.795.54	
Eventuales	» 15.055.55	$ 46.527.34
		$ 46.527.34
Compra de propiedades y materiales (una casa en Santa Lucia y una chata)	» 11.200.00	
Reparaciones en la Universidad	» 13.191.94	
Mobiliario de idem idem	» 1.000.00	
Inauguración del Instituto de Higiene	» 500.00	
Granja Experimental de Viticultura, para instalación y otros gastos	» 2.000.00	
Estúdios Hidrográficos en Maldonado, Rio Negro y otros rios	» 5.856.50	
Pasajes	» 1.498.04	
Oficina de Catastro	» 969.38	
Sueldos	» 26.691.08	
Eventuales	» 15.619.88	$ 96.131 80
EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS DE GUERRA		
Reparaciones en cuarteles y Ministerio	$ 7.762.35	
Colegio Militar en Peñarol, comprado á Prioni, saldo	» 650.00	
Compra de caballos	» 4 572.00	
Reparaciones navales	» 12.691.98	
Idem idem (incluso los vaporcitos)	» 11.500.00	
Impresiones (incluso memorias etc)	» 12.490 00	
Suministros en general	» 16.772.11	
Compra de campos al Dr. Fein	» 7.000 00	
Indemnización al Circo del Este, con motivo de perjuicios en una parada	» 1.000.00	
Pasajes	» 1 252.00	
Sueldos; y de Militares, agregados en Listas	» 195.393.89	
Estación del Telégrafo Platino-Brazilero en Arapey	» 151.80	
Instrumentos de música	» 4.856.70	
Eventuales	» 77.014.79	$ 353.107.62
Suma		$ 873 617.44

En el cuadro anexo al estado general, de que antes se ha hecho mención, figura el exceso en los Gastos Eventuales y Extraordinarios de los Ministerios, que se eleva á $ 625.491.66, no computándose el Presupuesto del cuerpo de Bomberos, autorizado por la Ley.

Diversas Leyes Especiales

9 de Mayo de 1873—Gastos de Censo	$ 953.00	
28 de Junio de 1873- Indemnización de R. Garbarini	» 2.500.00	
17 de Julio de 1877—Premio Agricola á varios	» 6.312.00	
21 de Junio de 1880—Gastos de preparación de Certificados para transacciones rurales, y distribución de su producto liquido	» 1.478.00	
11 de Julio de 1881—Gastos del monumento al ciudadano D. Joaquin Suarez	» 17.215 57	
16 de Abril de 1884-La Sociedad de Crédito Real Uruguayo a/c	» 16.000.00	
1.o de Julio de 1885—Gastos de canalización del arroyo de las Vacas, etc	» 7.804.00	
17 de Abril de 1893—Pensionado J. M. Ferrari	» 810 00	
26 de Mayo de 1894—Barreiro y Ramos, saldo	» 1.800 00	
14 de Julio de 1894—Gastos de estudios del Puerto	» 83.443 76	
16 de Julio de 1894—Pensionado J. Machiavello	» 900.00	
20 de Julio de 1894—Pensionado C. R. Massini	» 900.00	
22 de Noviembre de 1894—Construcción de redes telefónicas	» 48.811.99	
21 de Dbre. 1894-Aumentos en lista militar $ 27.077.03. Construcciones y reparaciones » 18.787.85	» 45.864.88	
21 de Diciembre de 1894—Gastos de Sanidad	» 120.00	
21 de Enero de 1895—Gastos del Instituto Bactereológico	» 9.768.00	
12 de Julio de 1895—P. V. Goyena. Códigos municipal y de Aduanas	» 599.00	
13 de Julio de 1895—Pensionado S. Puig	» 810.00	
15 de Julio de 1895—Monumento al General Artigas en San José a/c	» 1.200 00	
16 de Julio de 1895—Compra de armamento	» 652.869 00	
17 de Julio de 1895—Templo de Mercedes a/c	» 9.999 00	
24 de Setiembre de 1895—Gastos del sepelio del pensionista don F. Torres	» 1.000.00	
1.o de Octubre de 1895—Arrendamiento del edificio ocupado por el Ministerio de Fomento	» 3.000.00	
7 de Octubre de 1895—Compra del Depósito Capurro a/c	» 45.000.00	
11 de Enero de 1896—Gastos para la percepción del Impuesto creado por dicha	» 1.272.84	
18 de Enero de 1896—Gastos de Legislatura	» 200.00	
12 de Mayo de 1896—Gastos de la Cámara de Senadores	» 370.00	
27 de Mayo de 1896—Juzgados de Instrucción Criminal	» 1.008.00	
16 de Junio de 1896—Pensionado C. Saez	» 40.00	
15 de Julio de 1895—Pensionado D. Orrequia	» 1.200.00	
Ley 13 de Marzo de 1896—Entregado para el servicio del Empréstito Uruguayo	» 38 024.52	
30 de Agosto de 1893—Al señor Fiscal de Hacienda y oficial 1.o por los meses de Julio de 1895 á Junio de 1896 (artículo 27º de la Ley de Herencias	» 1.800 00	
11 de Enero de 1896—Gastos del Impuesto de Tabacos	» 41.174.51	
2 de Julio de 1895—Hospital de San José, entregas efectuadas en el año	» 2.400.00	
23 de Marzo de 1896—Hospital de Fray-Bentos, entregado á la Comision de Caridad y Beneficencia	» 150.00	$ 1.047.148 07

La suma invertida en el cumplimiento de las diversas Leyes Especiales, es bastante considerable, aunque debe tenerse en cuenta que entre esas erogaciones se encuentra una, por compra de armamento de $ 652.869 y que otras son originadas por leyes anteriores al Ejercicio de que se trata.

Con respecto á la partida por compra de armamento, autorizada por Ley de 16 de Julio de 1895, representa el total de las entregas durante el Ejercicio á cuenta del material de guerra comprado al señor don Pedro J. Andre, de cuya clase, precio é importe, instruye la siguiente relación, tomada de los documentos respectivos y cuyos datos fueron suministrados por la Contaduria General.

5 Baterías completas Bange de 6 piezas Bange completas, cada una	$ 257.900 00
5 Baterias Canet de 6 piezas, cada una	» 258.000 00
10 000 Fusiles Mauser á $ 16.50 cada uno. 4.000 Carabina idem á » 15.75. 14.000 Correas. 4:000.000 de tiros cargados. 1:000.000 de tiros de fogueo. 30.000 Cartuchos vacios. 1:000.000 Cargadores. 14.000 Idem. Una instalación para la fabricación de Cartuchos, con maquinaria, motor, correas, etc. para producir 25.000 cartuchos cada 10 horas	$ 459.850 00
Importe	$ 975.750 00

En lo pagado por «Gastos de Estudios del Puerto», Ley 14 de Julio de 1894, como en las cuentas del Ejercicio anterior, hay otra suma de $ 91.698.98, y la Ley solo autoriza $ 150.000, resulta que se agotó el rubro, excediéndose los gastos en $ 25.132.74.

Lo mismo sucede con la cantidad que aparece por «Gastos de Construcción de Redes Telefónicas.

La Ley que les concierne, de 22 de Noviembre de 1894, establece la suma de $ 40.000. Segun las cuentas del Ejercicio 1894, 1895, se pagaron $ 28.394.49, excediendo los gastos de ese órden, á lo determinado por la Ley, en $ 37.206 48.

En el cuadro anexo al estado general, se indica lo gastado demas en esas dos partidas.

En los «Gastos de Recaudación del Impuesto de Tabacos», autorizados por la misma Ley que creó el impuesto, de 11 de Enero de 1896, se ha involucrado la suma de $ 27.000, importe de la Finca de Altos calle de Treinta y Tres N.º 73, comprada por el Estado.

La suma invertida en gastos de recaudación, que se halla en dos rubros distintos, asciende á $ 22 643.23, equivalente á un porcentaje de 24, 96 % sobre una suma liquidada como producto del impuesto de $ 90.694 38.

Acuerdos y Decretos Administrativos

3 de Mayo de 1893.—Templo de Maldonado—saldo de suma acordada para reparaciones	$ 200.00	
24 de Febrero de 1894.—Sueldos del Obispo Auxiliar, doctor Pio Stella	» 1.800.00	
4 de Diciembre de 1894.—Mercado de Minas—Saldo por adquisición de dicho	» 18.750.00	
13 de Noviembre de 1895.—Gasto de instalación del Departamento Nacional de Ingenieros	» 3.467.12	
26 de Mayo de 1895.—Defensa Judicial	» 89.50	
31 de Diciembre de 1895.—E. Landinelli, transacción sobre impresión del Codigo Penal	» 8.000.00	
18 de Enero de 1896.—A. Piaggio, á cuenta de su crédito por pasajes de inmigrantes	» 30.000.00	
23 de Enero de 1896.—Viático al Ministro Oriental don Daniel Muñoz	» 9 301.00	
14 de Abril de 1896.—Vestuario para las Policías	» 153 692.44	
17 de Abril de 1896.—Vestuario y correaje para el Ejército	» 173.776.22	
23 de Abril de 1896.—Gastos de la Comisión de Viticultura y Granja Experimental de Toledo	» 1 633 30	
17 de Junio de 1896.—E. Lacassagne, a/c. campos	» 2 000 00	$ 402.709.58
Alquiler de los Depósitos de la isla «Libertad»		» 4.200.00
		$ 406.909.58

Todas las erogaciones que figuran en la precedente relación, no tienen sanción legislativa y por tanto, se hallan fuera de Presupuesto.

Encuéntrase entre ellas, una de $ 18.750 por saldo de la adquisición del Mercado de Minas. En el ejercicio de 1894-1895 se abonó á cuenta del mismo $ 15.250, resultando para el Estado en $ 34.000 el costo de aquel edificio, cuyo importe ha quedado chancelado con la suma abonada en este ejercicio.

Figura también, una suma de $ 30.000 á cuenta de un crédito por pasajes de inmigrantes, (acuerdo de 18 de Enero de 1896).

Este crédito tuvo origen en un contrato celebrado con A. Piaggio, para la conduccion de inmigrantes á Montevideo,—que por arreglo posterior, quedó fijado en la suma de $ 60.000. La cantidad abonada este año, forma el importe de las entregas á cuenta del mismo.

En las cuentas, aparece incluida en este rubro, la suma de $ 9.058.32 por *quebranto* en venta de *moneda*, que se refiere á la pérdida sufrida en el cambio de condores, y como esta partida no implica un gasto sino un quebranto, se ha separado, de este rubro y establecido en el lugar correspondiente.

La suma de gastos extra-presupuesto, que arroja el cuadro anexo al estado general, de que varias veces se ha hecho mención, sobre la inversion ya determinada de pesos $ 800.909.92, sube á $ 1.309 944,61.

Debe tenerse presente, sin embargo, que esa suma incluye los aumentos en los Presupuestos de Aduana y Receptorias, Dirección de Instrucción Pública y otras reparticiones, cuyas erogaciones se imponen como necesarias para el buen servicio de la Administración, y que solamente aparecen como un exceso, por que el presupuesto vijente que sirve de control para los gastos de esas reparticiones, fué sancionado para un Ejercicio muy anterior al que se trata, y por no haber sido votado oportunamente por la H. Asamblea, el proyecto de Presupuesto sometido á su consideración para regir en el Ejercicio de 1895-1896, y en el cual se habian incluido esos aumentos.

Lo que verdaderamente debe considerarse una extralimitación á la Ley de Presupuesto, es la que resulta en los Eventuales y Extraordinarios de los Ministerios, así como en algunos de los pagos comprendidos en la partida por «Acuerdos y Decretos Administrativos, y en otros gastos de que se ha ocupado, y hace notar, la Comisión en este Informe.

En el total excedido al Presupuesto, anteriormente expresado, van incluidas las sumas correspondientes al Ejercicio, y que forman parte del Déficit resultante á la clausura del mismo en Liquidaciones, por Lista Civil y suministros en general, y diversos créditos adeudados, que forman la cantidad de $ 103.189.63.

Diversos Egresos

Continua la Comision el detalle y la explicación de los gastos, pasando á ocuparse de aquellos comprendidos en la partida de $ 522.419,01, de que ya se ha hecho referencia.

Juntas E. Administrativas del Interior

INVERSION DE SUS RENTAS		
Comisiones de Templos, Hospitales, Beneficencia, etc.		$ 24.131.42
Obras Públicas	$ 12.423.77	
Obras y Gastos en Cementerios	» 10.276 89	
Alumbrado y Limpieza	» 48.928.43	
Gastos Extraordinarios autorizados	» 20.858.24	
Gastos de Salubridad	» 6.366.45	
Gastos de mensura	» 5 744.51	
Gastos de Canalización	» 780.00	
Compra de Mercados	» 8.431.77	
Gastos de Oficina y eventuales	» 17.626.04	
Empresas de Chapas para Rodados	» 3.535.45	$ 134.971.55
Suma		» 159.102 97
Vías Públicas		$ 133.399.59
		$ 292.502.56

La inversion de los impuestos Municipales de los Departamentos, que se dejan espresados, ha sido autorizada por disposiciones superiores de fecha anterior, así como lo ha sido por Leyes Especiales, lo invertido en viabilidad y las entregas del Derecho Especial de Abasto á las Comisiones de Templos, Hospital, Beneficencia, etc.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Entregádole para dichos	$ 2.446.50
Id id construcciones y reparaciones de telégrafos	» 45.422.71
Jefaturas P. y de Policía del Interior—Inversion de sus rentas—Compra de propiedades	» 2.856.25
Presupuestos de Serenos	» 21.532.50
	$ 24.388.75
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA	
Entrega de fondos—A las Comisiones de Beneficencia y Hospital, el producto líquido del Abasto Especial	» 12.540.16
Caja Escolar—Vertido en dicha, por el 5 % del Impuesto de Herencias	» 1.436.40
	$ 13.976.56

Además de la entrega del derecho Especial de Abasto efectuada por las Juntas de Campaña, la Dirección de Instrucción Pública ha dado el destino correspondiente, á la parte de ese impuesto que ella recauda. A esto se refiere la primera de las dos cantidades que anteceden.

La segunda, que proviene del impuesto de Herencias, pasó á la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, de acuerdo con la Ley de 28 de Mayo de 1896.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
Gastos de dicha—Edificios Escolares	$ 2.817.05	
Compra de los Corrales de Abasto de la Florida	» 3.396.59	$ 6.213.64
OFICINA DE CRÉDITO PÚBLICO		
Gastos de dicha:—Sueldos del Inspector	$	
Tranvia del Este	» 1.200.00	
Procurador de la Oficina	» 840.00	
Empleados	» 300.00	
Entrega á Tesoreria General por saldo de comisiones	» 946.53	$ 3.286.53
GASTOS DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS		
Tesoreria General del Estado—Gastos de recaudación de impuestos	$ 4.231.87	
Gastos de recaudación del Derecho de Abasto	» 37.982.73	
Id id id id id Piedra y Arena	» 1.573.56	
Juntas Económico Administrativas del Interior—Gastos de recaudación	» 7.919.43	
Jefaturas Políticas del Interior—Comisiones á expendedores de guias	» 10.273.73	
Ley 30 de Agosto de 1893—Comisiones al Procurador Fiscal de la Capital y Agentes Fiscales de campaña	» 8.257.75	
Jefatura P. y de Policía de la capital—comisiones á expendedores de guias	» 6.744.09	
Dirección General de Impuestos Directos, Sueldos de empleados del Impuesto de Fabricas y de Tabacos, Comision al Procurador Fiscal y otros gastos autorizados	» 19 147.33	$ 99 130.49

En esta partida exclusivamente invertida en recaudacion de impuestos, se hallan algunas sumas que con excepcion de la que corresponde al impuesto de Herencias y Donaciones y Derechos Trasversales y de Extracción, que figura tambien en este rubro, pueden reputarse excesivas en relación á la importancia de la suma recaudada.

Aplicado el criterio del porcentaje, resulta el mas elevado que puede abonarse como comisión á los recaudadores.

La siguiente demostración del producto de los impuestos, costo de la recaudación y porcentaje equivalente dá idea exacta y comprueba nuestra opinión:

	Producto de los Impuestos		Gastos de Recaudacion	Porcentaje
Impuesto de piedra y arena		$ 20.875.85	$ 4.573.56	$ 21 90 %
Derecho de Abasto y Tabladas		» 162.695.98	» 37.982.73	» 23 34 %
Jefatura de la Capital—Producto de Guias		» 17.796.50	» 6.744.09	» 37 89 %
Jefaturas del Interior—Guias y Tornaguias		» 28.674.85	» 10.273.73	» 35 82 %
Derechos Trasversales y de Extracción	» 55.473.39			
Impuesto sobre herencias y donaciones	» 175.830.49	$ 231.303.88	$ 16.195.10	» 7 %

Con respecto á las rentas de Abasto y Tabladas y Piedra y Arena, un Decreto del 14 de Octubre de 1897, precedido de algunos considerandos, cometió la recaudación de la primera de esas rentas, á la Dirección General de Impuestos y de la segunda á la Dirección General de Aduanas.

DERECHOS DE GIROS POSTALES	
Receptorias de Aduana	$ 1.384 09
Dirección General de Impuestos Directos	» 4.579.68
Tesoreria General del Estado	» 1.769.75
Impuestos sobre Herencias y Donaciones	» 225.78
Dirección General de Instrucción Pública	» 830.82
	» 8.790.12

Esta suma fué invertida por las oficinas y reparticiones que se expresan en derecho de giros sobre remesas de fondos efectuadas.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE	
Gastos de dicho	$ 2.851.21
Gastos del Empréstito Uruguayo de 5 o/o—Segun el balance de Tesoreria	$ 9.943.44
Empresas de Ferro Carriles—Por cuenta de garantias—Ferro Carril Midland	$ 4.550.30
Id id Nord Oeste	» 1.851.26
Id id Norte	» 2.968.55
Suma	$ 9.370.11

Esta cantidad que figura entre los gastos, no es mas que un descargo de la renta de Aduana. Representa el importe de los derechos liquidados á las Empresas de Ferro-Carriles, por los materiales introducidos por ellas, que no están exonerados por la Ley y cuyo importe se lleva á la cuenta de Garantias.

Liquidaciones Francesas	$ 964.19
Averias en los depósitos de Aduana	» 3.132.50
Suma	» 4.096.69

Devoluciones, quebrantos, Amortización de Certificados de Tesoreria etc.

Con la partida última termina la série de gastos, cuyo total aparece en el estado general con la cifra de $ 17:314.532,85.

En el mismo estado como puede notarse, se hace un deslinde de las cantidades que no implican erogación alguna, sinó Devoluciones, Amortizaciones, por varios conceptos y descargo de sumas involucradas en los Ingresos.

De tal especie son las que á continuación se enumeran, formando un total de $ 2:488.250,76, á saber:

Ejercicio de 1894-1895—Sumas llevadas á dicho, para pago del servicio del mismo		$ 272.000.00
Fondos procedentes de las Administraciones de Rentas del Durazno y Florida, correspondientes á este Ejercicio, y llevados á los de 1894-1895 y 1896-97		» 733.32
Junta E. A. de Canelones—Suplemento á 1896-97		» 933.29
DEVOLUCIONES DE ADUANA, IMPUESTOS Y OTROS		
Aduana de la capital—Devoluciones sobre expedientillo	$ 37.694.82	
Receptorias—Devoluciones	» 7.941.90	$ 45.636.72
Devoluciones de la Dirección General de Impuestos Directos, según relación detallada		» 2.955.59
Devoluciones efectuadas por la misma Dirección, por rebaja de aforos en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria		» 31.096.61

Importe de Boletos expedidos al Banco Hipotecario del Uruguay y Banco General Uruguayo y cuyo importe se entregó á la Dirección General de Instrucción Pública.	» 450.00	
Devoluciones del Impuesto de Herencias y Donaciones	» 7.50	$ 80.147.42

PROVISION Y DEVOLUCION DE VALORES

Importe de sellos entregados en el año al Ministerio de la Guerra.	» 2.805.00	
Idem idem entregados á la Contaduría General del Estado	» 470.50	
Provision de valores—Decreto 12 de Junio de 1896—Por impresión de 60.000 recibos de multas, carcelaje, etc. y de 7.000 medias Patentes de Rodados.	» 132.00	
Entregado al Consejo Nacional de Higiene, en Patentes de Sanidad, de acuerdo con la ley de 31 de Octubre de 1895	» 4.586.00	» 7.993 50
Patentes de Sanidad expedidas gratis é inutilizadas		» 63,00
Banco Hipotecario del Uruguay, importe de planillas de Contribución Inmobiliaria expedidas á dicho (Resolución 4 de Junio de 1895		» 6.051.45
Acuerdo de 23 de Julio de 1896—Quebranto en venta de moneda.		» 9 058.32
Desfalco producido en las Agencias de Rentas de Campaña		» 2.063.81
Certificados de Tesoreria rescatados y extinguidos por el fuego		» 2:011.230.00
Certificados de Tesoreria devueltos		» 11.660.00
Vales de Tránsito Amortizados		» 78 256.31
Procurador Fiscal, en valores para su cobro.		» 603.21
Devoluciones Civiles y Militares		» 7.457.13
		$ 2.488.250.76

La partida de mayor cuantía de las que figuran en la precedente relación es la concerniente á los Certificados de Tesoreria amortizados. Esa cantidad comprende los Certificados de la 3.a á la 7.a Série, ó sea Abril de 1895.

La extincion de estos valores se efectúa con un atraso considerable en relación á las fechas de su emision y rescate

Aparece otra partida de $ 272.000, en descargo de la que se tomó en el Ejercicio de 1894-1895, de las Rentas de 1895-1896, y que fué invertida en aquel Ejercicio.

Las demás sumas representan devolucciones de Aduana, Dirección de Impuestos y Tesoreria General, Vales de Tránsito Amortizados, Provision de Sellos, Pasages de Fondos, etc.

Liquidacion Banco Nacional

Ley 10 de Febrero de 1896 . . . . $ 5:698.529 35

En la parte relativa á los Ingresos, se explica la procedencia de esta cantidad, cuyo descargo aparece tambien en el estado general.

Saldos que pasan al Ejercicio de 1896-1897—Según el siguiente detalle:

En la Direccion General de Aduanas.	$ 29.041.76	
Id id Dirección General de Impuestos Directos.	» 34.727.72	
Id Oficina de Crédito Público	» 123.745.17	
Id Dirección General de Correos y Telégrafos.	» 25.038 90	
Id Dirección General de Instrucción Pública.	» 27.598.70	
Id Jefaturas P. y de Policía de Interior	» 8.062.26	
Id Comandancia de Marina y Capitania General de Puertos.	» 10.813.37	
Id Juntas E. Administrativas del Interior	» 67.933.84	
Id Consejo Nacional de Higiene	» 2.305.22	
Id Agencias Fiscales del Interior	» 2.310.97	
Del Impuesto de Herencias y Donaciones.	» 396.84	
En la Tesoreria General del Estado en efectivo.	» 24.541.25	$ 356.566.00
Jefatura de la Capital, en Comprobantes de Pago y en efectivo.		» 125.666.54
En la Tesoreria General del Estado, en valores á saber:		
En Certificados de Tesoreria	» 1.970.00	
En acciones del Ferro-Carril y Trenvia del Norte valor nominal	» 430.700.00	
En acciones de la Compañia de la Luz Eléctrica.	» 300.000.00	
En una letra contra la casa de Disconte Geselleschaft.	» 70.000.00	$ 802.670.00
Procuraduria Fiscal de la Capital, en valores		» 125.282.02
En la Caja de Amortización. Efectivo y Certificados rescatados		» 4.520.835.00
		$ 5.931.019.56

Dos de las partidas enumeradas, requieren una explicación. La suma de pesos 4:520.835 en efectivo y Certificados rescatados, está representada por las entregas efectuadas durante el Ejercicio á la Caja de Amortización para la conversion de Certificados.

Por la cantidad que quedó en circulación, de estos valores, al terminar el año, se deduce que aquella suma se aplicó integra á su rescate.

El saldo ó existencia de la Jefatura de Policía de la Capital, lo constituyen diversos comprobantes de pago. La inversion de esa suma, queda á dar cuenta para el ejercicio próximo.

En el estado de esta Repartición figura dicho saldo en la forma siguiente:

Saldo que pasa al Ejercicio de 1896-1897, á saber:

En comprobantes de pago de los presupuestos de Julio á Setiembre de 1894.	$ 54.778.64
Id id id id diversos gastos	» 19.719.92
Id id id Déficit	» 48.000.00
Id efectivo.	» 3.167 98
Suma.	» 125.666.54

No establece la Comisión, en este lugar el cómputo de los diversos rubros que forman los Egresos, por hallarse bien deslindados en el estado general que acompaña á este informe.

Déficit

A $ 1:336.419.63, asciende la suma que se quedó adeudando por servicios del Ejercicio de 1895-1896. Esta cantidad se descompone en dos partidas distintas.--Una de pesos 123.189.63, que se detallan en el cuadro que se remite con el estado general y otra de pesos 1:213.230.00, en Certificados de Tesoreria que quedaban por convertir á la clausura del Ejercicio.

Deuda Pública

El monto de todas las deudas Consolidadas del Estado, Externa, Interna é Internacional, en 1.o de Julio de 1895, quedaba fijado en la suma de $ 105:236.165.23.

Tuvo este total, durante el Ejercicio de 1895-1896, por la Emision de Títulos de la Deuda de Liquidacion, un aumento de $ 1:823.594.23.

La amortizacion efectuada en el transcurso del mismo año fué de $ 2:131.679.46. Esta cantidad se distribuye proporcionalmente en todas las Deudas cuyo servicio se establece en este Informe, en la parte correspondiente de las obligaciones de la Nación, con excepción del Empréstito Uruguayo destinado á la fundación del Banco de la República, cuyo monto tampoco figura en las cuentas de este Ejercicio.

Excluida esta Deuda, por lo que respecta á este año, la cifra, total de la Deuda Pública, después de la emisión y amortizaciones yá citadas en 30 de Junio de 1896, uedaba reducida á $ 104:928.080.00.

Junta Económico Administrativa de la Capital

De algunos años acá, no vienen incluidos en el estado general de Contaduria, las Rentas y Gastos municipales, dándose cuenta del movimiento de esos fondos, en un estado particular.

Procediendo del mismo modo, la Cómision remite adjunto una copia detallada del estado de ingresos y egresos de la Junta E. A. de la Capital en el ejercicio de 1895-96 y copia de un anexo que explica la inversion de una suma procedente del Empréstito Municipal.

Los recursos de que dispuso la Corporación en este Ejercicio, alcanzan á pesos 1:067.950.03. De esta suma corresponde á las rentas municipales, la de $ 897.952 50.

La distribución y aplicación de estos Ingresos, puede dividirse en tres rubros, que se detallan en el mismo estado comprendiendo el primero, que importa $ 729.371.43, los gastos de Presupuesto, de Alumbrado Público y otros; el segundo, el servicio del Empréstito, y el tercero algunas devoluciones y una entrega á la Empresa de Chapas para Rodados.

El Presupuesto vigente, prévia deducción de la asignación para el cuerpo de Bomberos, que se paga hoy con Rentas Generales y la del Empréstito Municipal, dá una cantidad de $ 534.292,54, para los gastos de la Junta.

Estas erogaciones, ya indicadas en la primer partida, ascienden á $ 729.371.43, resultando un aumento de gastos, de $ 195.078.89.

Debe tenerse en cuenta, que en esta suma se encuentran varias cantidades invertidas en Obras Públicas y mejoras, no incluidas en el Presupuesto vigente que es el mismo que rigió en el Ejercicio de 1893-1994.—Como ser: Por refacciones y construcciones, empedrados y terraplenes, camino á las Piedras, camino á la Barra de Santa Lucía, construcción de los Puentes del Prado, Pantanoso y Paso del Molino y expropiaciones, cuyas sumas figuran en el estado de la Corporación, que se adjunta y que importan $ 60.321.19, que deducidos de la cantidad ya indicada de $ 195.078.89, quedan aún fuera de Presupuesto $ 134.757.70.

Lo que no tiene fácil explicacion, es la suma de $ 94.234.77, que consigna el estado, con el rubro de «Gastos Extraordinarios Autorizados» por la misma Corporación Municipal, y que se ha invertido en sueldos, sobre-sueldos y gastos de locomocion de de los señores miembros de la Junta, etc. El detalle de esa partida, correspondiente á un mes del Ejercicio, que acompañamos, dará cuenta á V. H. de esta inversión:

MENSUAL

Secretaria

Sobre-sueldos á varios empleados	$ 55.00		
Presidencia de la Junta—Trasporte y gastos de Representacion	» 230.00		
Un Auxiliar.	» 15.00	$ 300 00	

Contaduria

Sobre-sueldos.	$ 61 00		
Un encargado del sello de Control.	» 50 00		
Un portero sellador	» 25 00	» 136 00	

Tesoreria

Para gastos de locomoción del Director.	$ 70 00		
Sobre-sueldos.	» 22 00	» 92 00	

Dirección de Obras Municipales

Al Director -Locomoción	$ 70 00		
Sobre-sueldos: al Inspector de Teatros $ 30.00 y al dibujante $ 43 34	» 73 34	» 143 34	

Parques y Jardines

Sobre-sueldo al Secretario	$ 20 00		
Un Inspectos General	» 80 00		
Un Capataz.	» 60 00		
Gastos	» 60 00		
Gastos de la locomoción del Director	» 70 00		$ 290 00

CAMINO MALDONADO

Compra de materiales para dicho	$ 625 00		
Alquiler de carros	» 446 25		
Peones y Oficiales	» 248 40		
Capataz, vijilante é inspectores	» 170 00		» 1.489 65
Inspeccion Departamental de Obras Municipales Conservacion del Camino Goes y Corrales de la Unión	$ 245.01		
Un Ingeniero	» 360.00		
Un id Auxiliar	» 225.00		
Un Contador Secretario	» 90.00		
Un Dibujante	» 63.00		
Un Portero	» 27.00		
Trabajos de amanzamiento	» 172.80		
Gastos de escritorio, papel. etc.	» 12.50		
Compostura de herramientas.	» 12.50		
Servicios de barrido	» 100.00		» 1.002 80

MERCADO CENTRAL

Un Auxiliar, recaudador de los vehiculos (cobra el impuesto á los carros)	$ 23.33		
Un Albañil.	» 37.50		
Un Peon	» 18.00		
Sobre sueldo á un Auxiliar	» 10.00		» 88.83

MERCADO DEL PUERTO

Un Recaudador	$ 97 50		
Un Encargado.	» 50 00		» 147 50

ABASTO Y TABLADAS

Auxiliar-Oficina Ferro Carril Central.	$ 72 00		
Un Revisador de Tornaguias Tablada Norte	» 45 00		
Inspector de Mataderos y Mercados	» 70 00		
Tres Auxiliares, Tablada Norte, á 45 $ c/u	» 135.00		
Un Inspector Veterinario.	» 80.00		
Un Tenedor de Libros y Administrador	» 100.00		
Un portero	» 20.00		
Sobre sueldos en la misma reparticion	» 75.00		
Gastos de locomoción de la Direccion	» 45 00		
Id id id del Inspector de Matadero	» 20.00		
Id id id del Veterinario	» 20.00		» 682 00

DIRECCION, SECRETARIA É INSPECCION DE SALUBRIDAD

Sobre-sueldos de los empleados de la Dirección de Salubridad	$ 335.00		
Limpieza Pública—Gastos	» 30.00		
Casa de Desinfeccion—sobre-sueldo al Jefe	» 40.00		

ASILO NOCTURNO

Un Administrador	$ 35 00		
Un Cocinero.	» 22 00		
Un Cochero	» 8 00		
Luz Electrica, Aguas Corrientes—Utiles, etc.	» 18 35	» 83.35	» 488 35

LABORATORIO MUNICIPAL DE QUÍMICA

Un 2.o Jefe	$ 165 00		
Un Inspector	» 30.00		
Alquiler de casa	» 75.00		» 270 00

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Comisión organizadora del Registro de Inhumaciones de los Servidores de la Independencia:

Un Secretario	$ 100 00		
Gastos	» 13 50	$ 113.50	
Gastos de locomoción del Director de Cementerios		» 70.00	
Dos Meritorios (uno 40 $ y otro 30 $)		» 70.00	
Un Albañil		» 36.00	
Jornales de Peones		» 87.36	
Alquiler de Casa (en el Paso del Molino).		» 7.00	
Depósito de cadáveres del Buceo; jornales, compra de Portland, trabajos de carpintería, mano de obra, etc		» 677.21	$ 1.061 67

OFICINA DE RODADOS

Sobre-sueldo al oficial 1.o	$ 19.00	
Un Inspector de Matricula.	» 80.00	
Gastos de locomoción del mismo.	» 16.00	
Dos Inspectores de Rodadosá $ 80 c/u.	» 160.00	
Un Encargado del Padrón	» 60 00	
Un Auxiliar	» 50 00	
Un Numerador	» 22 00	
Un Peón	» 15 00	
Alquiler de casa	» 12 00	» 434 00

OFICINA DE ALUMBRADO

50 Faroles para el camino del Prado á $ 2.60 c/u.	$ 130 00	
Aumento de sueldo al Administrador	» 25 00	
Un Auxiliar.	» 40 00	
Un Meritorio	» 30 00	
Locomoción para el Director	» 70 00	» 295 00

COMISIÓN AUXILIAR DEL REDUCTO

Alumbrado Público (por contrato)		» 76 00

COMISIÓN AUXILIAR DEL PASO DEL MOLINO

Un Vigilante de Salubridad	$ 40 50	
Manutención del caballo para id.	» 8 00	» 48 50

COMISIÓN A. DEL CERRO

Un Encargado de la limpieza de los saladeros		» 40 50

COMISIÓN A. DE LOS POCITOS

Un Vigilante		» 40 50

COMISIÓN A. DE COLÓN

Un Vigilante de Salubridad		» 35 00

COMISIÓN A. DEL PEÑAROL

Un comisario de Salubridad.	$ 40 00	
Servicio de Limpieza.	» 20 00	
Compostura de caminos	» 20 00	» 80 00
Suma.		$ 7.546 05

NOTA.—Los gastos establecidos en esta relación son fijos y permanentes en los doce meses del Ejercicio, y todos ellos estan fuera de la Ley de Presupuesto.

Se adjunta también, anexo á este informe, una copia del estado de la Comisión de Caridad y Beneficiencia Pública, y otro relativo al producto é inversion de las rentas en la Universidad de la República y del Impuesto de Estampillas, creado para el sostenimiento de la Biblioteca Nacional y Archivo G. Administrativo y Oficina del Registro de Estado Civil, cuyos Ingresos no están comprendidos en el estado ó cuenta general de la contaduria.

Ya no queda mas por informar, con respecto á las cuentas de este Ejercicio

La Comisión de Cuentas, al poner término á su trabajo: se permite esperar, que las esplicaciones y observaciones que deja espuestas en este Informe y que ha creido oportuno consignar sobre el manejo y distribución de las Rentas Públicas en el Ejercicio de 1895-1896, merezcan la aprobación de Vuestra Honorabilidad.

Dejando así llenado nuestro cometido tenemos el honor de saludar á V. H. con nuestra mayor consideración.

Montevideo, Octubre 10 de 1898.

Federico Canfield Presidente:—*Vicente Ponce de Leon.—Manuel Machado.—Santiago Barabino.—Tulio Freire.*
